



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

7701

BUENOS AIRES, 12 NOV 2014

VISTO el Expediente N° 1-47-15373-14-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, solicita la contratación de un servicio de Refuncionalización para el piso 11 de la ANMAT Central.

Que el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/12 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un acto administrativo en los términos del artículo 7 de la Ley N° 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el Artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 17 y 34



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7701

inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, la utilización del procedimiento de Licitación Privada en tal solicitud, acompañando el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 1886/14.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase el procedimiento establecido para la Licitación Privada en los términos del Artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 17 y 34 inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 a los efectos de seleccionar el proveedor o cocontratante para la contratación de un servicio de Refuncionalización para el piso 11 de la ANMAT Central.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7701

ARTICULO 2º. - Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forma parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, a sus efectos.

EXPEDIENTE N° 1-47-15373-14-2

DISPOSICIÓN N° 7701

AAP.

Ing ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7701

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

REFUNCIONALIZACION PISO 11 ANMAT CENTRAL

Nombre del organismo contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA, A.N.M.A.T.
----------------------------------	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública	Nº (1)	Ejercicio: 2014
Clase: De etapa única Nacional		
Modalidad: Sin modalidad		
Expediente Nº: 1-47-15373-14-2		
Rubro Comercial : 45 - Mantenimiento, Reparación y Limpieza		
Objeto de la contratación: Refuncionalización piso 11 ANMAT Central		
Costo de pliego: 0 cero pesos		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869 9º piso C.A.B.A Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura	Hasta el día (1) de 2014 a las (1) hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 9º piso C.A.B.A Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura	El (1) de 2014 a las (1) hs.

ESPECIFICACIONES

Renglón Nº	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	1	Unidad	Refuncionalización piso 11 ANMAT Central
Servicio Observaciones del ítem Observaciones del catálogo Especificación técnica Despiece Tolerancia Datos de la solicitud de la provisión Frecuencia:			
			Cantidad mínima:

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten mark]

[Handwritten oval mark]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

701

1. Objeto de esta Licitación.

El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación de un servicio de Refuncionalización del Piso 11 de ANMAT Central, según lo descripto en el punto 12 - Servicios solicitados.

Esta licitación está compuesta de 1 único renglón.

2. Apertura de las ofertas.

El Organismo Contratante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, a las (1) horas del día (1) de 2014 en Av. de Mayo 869, piso 9º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se leerá en voz alta el número de orden asignado a cada Oferente, el nombre o razón social, el monto de la oferta, tipo y monto de la garantía y las observaciones que se formularen, según lo establecido en el artículo 74 del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/12.

En esa oportunidad se labrará un acta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/12, en la que constarán los datos arriba consignados, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por los Oferentes o sus representantes que así deseen hacerlo.

Toda oferta presentada después del plazo fijado para su recepción no será recibida.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

3. Terminología.

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

"Licitación"	Por este procedimiento de licitación.
"Organismo Contratante"	Por A.N.M.A.T.
"Oferente"	Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
"Adjudicatario"	Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.

Las ofertas tendrán validez por SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de apertura. Si los Oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente según lo establecido en el artículo 66 del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/12.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7701

5. Forma de presentación de las ofertas.

El Oferente presentará su oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/12 en un sobre o caja cerrada. En su interior deberá contener la oferta en original y copia. Ambos (original y copia) estarán firmados en todas y cada una de sus hojas por el Oferente o su representante legal.

El Oferente podrá presentar su oferta por correo postal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/12.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

A.N.M.A.T.

Av. de Mayo 869, 9° piso C.A.B.A.

LICITACIÓN PUBLICA N° (1) /2014.

Refuncionalización Piso 11 ANMAT Central

Fecha, Lugar y Hora de apertura: (1) de 2014 a las (1) hs.

Las ofertas serán recibidas hasta el día (1) de 2014 a las (1) hs.

La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".

El Oferente deberá consignar domicilio especial para el procedimiento de selección el que deberá constituirse dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del Oferente:

Razón Social

Domicilio

Teléfono

C.U.I.T.

La presentación de la oferta significa por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado (Decreto Delegado N° 1023/01, Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/12, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, normas modificatorias y complementarias), cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

6. Contenido de la oferta.

Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego de bases y condiciones particulares.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7701

Los precios de los productos y/o servicios aquí solicitados deberán ser cotizados en pesos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

Toda oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se informe, a los fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales nacionales, la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

Toda oferta de aquellos proveedores que realicen exportaciones y cumplan con los requisitos que fije la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de conformidad con el Artículo 5 del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/12.

En los casos comprendidos en el artículo 7 del Decreto N° 312/10, la oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual el Oferente contemple la obligación de ocupar, en la prestación que se trate, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la misma.

En caso que el Oferente fuese una persona física deberá presentar una declaración jurada en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

Las ofertas deberán estar acompañadas por:

- a) La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido.
- b) La información detallada en los artículos 234 a 236 del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/12, según corresponda, en los formularios estándar determinados por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES según Disposición N° 6/2012 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquella información.

Tanto las ofertas como la documentación complementaria deberán ser redactadas en idioma nacional. Si se presentare en idioma extranjero, la misma deberá acompañarse de la correspondiente traducción efectuada por traductor matriculado.

7. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes del plazo fijado para la recepción de las mismas, los interesados podrán formular consultas respecto del Pliego de



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7701

Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos; por escrito en Av. de Mayo Nº 869, 9º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura y/o por correo electrónico a emazzone@anmat.gov.ar o german.versellino@anmat.gov.ar.

Las aclaraciones serán contestadas hasta DOS (2) días hábiles antes de la presentación de ofertas para la licitación. En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico, en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Para el caso de las aclaraciones que quisiere efectuar el organismo contratante, éste podrá realizarlas hasta antes del horario fijado para la apertura de las ofertas, siendo responsabilidad de los oferentes notificarse de tal situación.

Toda aclaración, agregado, modificación o supresión de los documentos de la licitación, será hecha por circular debidamente emitida por la A.N.M.A.T y serán comunicadas con CUARENTA Y OCHO (48) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiese realizado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello y serán incluidas como parte integrante del pliegos y difundidas en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones.

Las circulares modificatorias serán difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios que ha sido difundida, publicado y comunicado el llamado original con VEINTICUATRO (24) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo de antelación. Serán incluidas como parte integrante del pliego y difundidas en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones.

8. Parámetros de evaluación de ofertas.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

a) Examen de los aspectos formales de la totalidad de las ofertas presentadas: evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificaciones, por el Reglamento Aprobado por el Decreto Nº 893/12, por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por el presente pliego.

b) Evaluación de las calidades de todos los Oferentes:

I. Resultado de la consulta al Sistema de Información de Proveedores para determinar si los Oferentes se encuentran incorporados a dicho sistema, si no están suspendidos o inhabilitados para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL en virtud de sanciones aplicadas por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y si los datos se encuentran actualizados.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7701

II. Verificación de la vigencia del Certificado Fiscal para Contratar emitido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

III. Respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes, serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.

IV. Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: precio, experiencia del Oferente y cumplimiento los requerimientos efectuados en los puntos 11 y 12 del presente pliego de bases y condiciones particulares. EN CUALQUIER CIRCUNSTANCIA, LA ANMAT SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR EL PRESENTE LLAMADO, A LA OFERTA MAS CONVENIENTE EN FUNCIÓN DE SU EXCLUSIVA EVALUACION.

9. Garantías.

9.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta

El Oferente deberá adjuntar a su oferta la Garantía de Mantenimiento de la oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la misma. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá constituirse por un plazo de SESENTA (60) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Vencido el plazo de mantenimiento, la garantía se considerará prorrogada automáticamente, salvo notificación expresa por parte del Oferente en donde manifieste su voluntad en contrario, la que deberá efectuarse hasta DIEZ (10) días antes a su vencimiento.

Esta garantía podrá constituirse mediante algunas de las formas previstas en el artículo 101 del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/12.

En el caso de optar por Pólizas de Seguro de Caucción deberá ser mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN dependiente de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICAS, extendidas a favor de la ANMAT y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICAS. Las mismas deberán estar certificadas por Escribano Público.

9.2. Garantías de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación

El Oferente que resultare adjudicado, deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación mediante algunas de las formas previstas en el artículo 101 del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/12.

Ésta deberá ser presentada por el Adjudicatario en la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura de la ANMAT, a las SETENTA Y DOS (72) horas de notificado de la Orden de Compra.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7701

En el caso de optar por Pólizas de Seguro de Caución deberá ser mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN dependiente de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICAS, extendidas a favor de la ANMAT y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICAS. Las mismas deberán estar certificadas por Escribano Público.

10. Recepción definitiva y facturación.

La recepción del servicio tendrá carácter provisional y la conformidad definitiva o el rechazo se informará dentro del plazo de CINCO (5) días a partir del día siguiente a los períodos de la prestación. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si el Organismo Contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

Si en dicho plazo los servicios no alcanzaran los rendimientos, capacidades o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario a brindar los servicios faltantes. En caso de no satisfacerse el servicio brindado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, no reconociendo ningún tipo de gasto o locación alguna, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva del servicio.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un Acta de Recepción en original, que se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los Adjudicatarios.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de mayo 869 9º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, Tel. 4340-0833. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

A los efectos de percibir el pago por los servicios suministrados, aquellos proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad de la ANMAT, ubicada en Av. de Mayo 869, 9º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para obtener el número de beneficiario respectivo. (Ver Anexo II)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

770

11. Consideraciones y requerimientos generales.

Para la presente licitación, queda expresamente establecido que el precio de la contratación incluye la mano de obra, herramientas, implementos, maquinarias y materiales necesarios para la prestación óptima del servicio.

Deberá observarse también todo lo dispuesto en la ley de Higiene y Seguridad y las normas de seguridad para las empresas contratistas que guarden relación en la presente licitación.

Las propuestas deberán estar conformadas por la siguiente documentación, la que indefectiblemente el Oferente deberá acompañar con su oferta al momento de la apertura bajo apercibimiento de desestimar la misma por considerarla no ajustada al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación. Dicha presentación deberá estar debidamente foliada, individualizada con separadores y guardará el orden correlativo que sigue:

A) Certificado de visita: Los Oferentes deberán concurrir al edificio objeto del presente llamado, antes de efectuar su propuesta a fin de verificar los lugares donde se llevarán a cabo las tareas, interiorizándose de sus características, desarrollo funcional, dimensiones, mobiliario y toda otra información que le permita formular su propuesta con el mas acabado ajuste de la realidad. A tal fin, los Oferentes deberán contactarse con la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura sito en Avenida de Mayo 869 - 9º piso - del edificio Central de A.N.M.A.T. o al teléfono 4340-0833 de martes a jueves de 10:00 a 13:00 horas, a fin de coordinar dicha visita. Junto con la oferta y como constancia de este trámite, el Oferente deberá presentar el formulario que obra como "Anexo III" debidamente conformado por el funcionario responsable del edificio designado a tal efecto.

B) Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos o de aplicación por convenio multilateral y el pago correspondiente a los últimos DOCE (12) meses.

C) Acreditación de antigüedad en la actividad mediante la provisión de antecedentes de servicios similares al cotizado y cumplidos en los últimos CINCO (5) años. Se reseñará la dimensión de cada servicio indicando lapso de contratación, personal ocupado, concepto de servicio, etc. Resultarán descalificados aquellos Oferentes que habiendo prestado servicios en Organismos Públicos hubieran sido sancionados o hubieran hecho abandono del servicio.

12. Servicios Solicitados.

Los servicios solicitados están detallados dentro del Anexo I del presente Pliego.

13. Sanciones.

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y artículo 131 del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/12 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Apercibimiento:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7701

- 1.- Rescisión parcial del contrato por causas que le fueren imputables.
 - 2.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.
 - 3.- El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en los incisos a), b), c), d), e), g), i), j), k), l), n) y o) del artículo 84 del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/12 .
 - 4.- El oferente a quien se le hubiere desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en el artículo 85 del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/12.
 - 5.- El proveedor que no hubiese aportado la información requerida por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN a los fines de emitir el informe de Precios Testigo.
 - 6.- Si se verificara el incumplimiento por parte del cocontratante de obligaciones tributarias o previsionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 83, inciso b) apartado 2 del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/12.
- b) Suspensión:
- 1.- Se aplicará una suspensión para contratar que no excederá de TRES (3) meses:
 - 1.1.- Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.
 - 1.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.
 - 2.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a TRES (3) meses y hasta UN (1) año:
 - 2.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato no supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).
 - 2.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.
 - 3.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:
 - 3.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).
 - 3.2.- Cuando se constate fehacientemente que el oferente, adjudicatario o cocontratante hubieren incurrido en las conductas descriptas en el artículo 10 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.
 - 3.3.- Cuando se constate que el interesado presentó documentación o información falsa o adulterada.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7701

3.4.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el inciso m) del artículo 84 del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/12 .

3.5.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el inciso f) del artículo 84 del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/12 .

3.6.- Cuando el oferente hubiera manifestado que los bienes, procesos o servicios cotizados cumplieran con los criterios de sustentabilidad fijados en los pliegos de bases y condiciones particulares y se constate la falsedad de la manifestación o el incumplimiento de lo pactado.

3.7.- Cuando se constate que el adjudicatario no cumplió con la obligación de ocupar en la ejecución del contrato, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado al cumplimiento de dicha ejecución.

Cuando concurriera más de una causal de suspensión, los plazos de suspensión que se apliquen de acuerdo a lo previsto en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día en que se carguen las respectivas suspensiones en el Sistema de Información de Proveedores.

c) Inhabilitación: Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilitación para contratar establecidas en los incisos b) a g) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

15. Penalidades.

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y el artículo 126 del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/12 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

2.- En caso de errores en la cotización denunciados por el oferente o detectados por el organismo contratante antes del perfeccionamiento del contrato.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7701

2.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el organismo contratante, se deberá rescindir el contrato e intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.3.- Por ceder el contrato sin autorización del organismo contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0.5 %) POR CIENTO del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas trasgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

d) Rescisión por su culpa:

Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

En los casos en que exista la posibilidad de adjudicar el contrato al oferente que siga en el orden de mérito, los daños y perjuicios, en principio, serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al oferente que resulte adjudicatario en segundo término.

16. Documentación.

1) Los oferentes que se encuentran inscriptos al SIPRO deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

Garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

Constancia de Inscripción al SIPRO.

Certificado Fiscal para Contratar Vigente.

Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.

Declaración Jurada de que los datos incorporados en el SIPRO no han variado a la fecha de la presentación de la oferta, si hubieren variado, deberán actualizarlos en la forma prevista para la presentación original según lo establecido en el artículo 236 del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/12.

2) Los Oferentes que deban ser incorporados al SIPRO deberán acompañar la oferta con la documentación descripta en los artículos 234 y 235 del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/12.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7701

Artículo 234: Al momento de realizar la Preinscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los interesados deberán suministrar la información que se detalla a continuación:

2-A) Personas físicas:

Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.

Número de fax y dirección de correo electrónico.

Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

Número de Código Único de Identificación Tributaria.

Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

2-B) Personas jurídicas:

Razón social y domicilio real.

Número de fax y dirección de correo electrónico.

Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

Número de Código Único de Identificación Tributaria.

Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7701

Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

2-C) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:

Denominación y domicilio real.

Número de fax y dirección de correo electrónico.

Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

Número de Código Único de Identificación Tributaria.

Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.

Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.

Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

2-D) Cooperativas, Mutuales y otros:

Denominación y domicilio real.

Número de fax y dirección de correo electrónico.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7701

Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

Número de Código Único de Identificación Tributaria.

Nómina de los actuales integrantes.

Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.

Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de Inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.

Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

2-E) Organismos públicos:

Cuando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información:

Denominación,

Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.

ARTÍCULO 235.- INSCRIPCIÓN. A los fines de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los oferentes deberán complementar su preinscripción, presentando junto con la oferta, siempre que no se disponga de otra manera en las normas específicas para cada tipo de procedimiento de selección, la información suministrada en la Preinscripción utilizando los formularios estándar que apruebe la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y la documentación respaldatoria de dicha información.

En el caso en que en la Preinscripción hubieran completado la información correspondiente al balance de cierre de ejercicio, como documentación respaldatoria junto con la oferta deberán presentar copia del balance general de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7701

Profesional de Ciencias Económicas, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

701

ANEXO I

PLIEGO TECNICO REFUNCIONALIZACION PISO 11 ANMAT

Tareas a realizar en ANMAT piso 11 según pliego y planos

Desmontes de cerramientos

Mampostería

Impermeabilización de terrazas

Pintura de muros y techos interior y exterior terraza.

Preparado de cerramientos para arreglo y pintura.

Arreglo de humedades, aislaciones.

Pintura de cerramientos interior y exterior.

Instalación eléctrica

Iluminación completa

Iluminación de emergencia

Instalación sanitaria (arreglo de baños) saneamiento integral de baños

Tabiquería (muros nuevos)

Cerramiento

Techo metalico

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Plazo de ejecución

El plazo estipulado para la ejecución de las tareas descriptas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, es de CUATRO (4) meses, incluyendo en el mencionado periodo, el desarrollo de las tareas descriptas como también los acopios y tareas previstas en la documentación aprobada.

Dicho plazo será efectivo a partir de los VEINTE (20) días de emitida la Orden de Compra por parte de la ANMAT.

El Adjudicatario realizará y terminará totalmente las tareas solicitadas, a entera satisfacción del Área de Arquitectura de la ANMAT, dentro de los plazos descriptos previamente.

Si el Adjudicatario se viera obligado a interrumpir en parte o totalmente los trabajos, o imposibilitado de cumplimentar el diagrama de ejecución de los mismos o el plan de acopio, por causas que obedezcan a casos fortuitos o de fuerza mayor, éste deberá comunicarlo fehacientemente, por escrito, al Área de Arquitectura de la ANMAT, dentro de los CUATRO (4) días de producido, mencionando certera y claramente las causas que originan tal situación.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7701

Quedará a criterio de la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura la consideración de la misma.

Para los casos de interrupción de obra por cuestiones climáticas la tolerancia es de +- 20% del plazo total de las tareas.

Condiciones generales.

Todas las tareas a realizar deberán estar previamente coordinadas con el Área de Arquitectura de ANMAT, y deberán respetar las reglas de arte dispuestas por dicha Área.

A tal efecto, se adjuntan los planos correspondientes a la refuncionalización requerida, siendo los mismos partes integrantes de este pliego de bases y condiciones particulares.

Calidad de la reestructuración, materiales y equipos.

El Adjudicatario adoptará todas las previsiones necesarias para el oportuno abastecimiento de los materiales y demás medidas para el correcto acopio, protección y manipuleo de los mismos, de manera de proporcionar la mejor calidad y preservación a todos los materiales que deba incorporar.

Asimismo empleará, para llevar a cabo los trabajos, mano de obra suficientemente competente y experimentada en cada una de las labores que deba desarrollar. De igual modo dispondrá de los equipos, enseres, herramientas y procedimientos constructivos requeridos o más apropiados para estas finalidades.

Las terminaciones, encuentros entre los distintos componentes, aplomados y nivelados serán en todos los casos irreprochables y ejecutados a regla de arte.

Plan de trabajos.

El Adjudicatario deberá presentar con 10 (Diez) días de anticipación al inicio de las tareas, un Plan de Trabajos Detallado, con inclusión de todos los rubros e ítems que componen la oferta presentada a la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura de ANMAT.

La aprobación del mismo por parte del área de Arquitectura será requisito previo para autorizar el comienzo de los trabajos.

Unión de las construcciones nuevas con las existentes.

Cuando las tareas a efectuar debieran ser únicas o pudieran afectar en forma cualquiera a algún local existente, estará a cargo del Adjudicatario y se considerarán comprendidas sin excepción en la propuesta que se acepta:

a) la reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en la parte existente.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7001

b) la provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las tareas de adaptación con lo existente.

Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula, será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares previos o existentes, según corresponda a juicio del área de Arquitectura.

Reglamentos a considerar.

A continuación se detallan los reglamentos cuyas normas regirán para la presente Licitación, siendo válidos solamente en cuanto no sean modificados por el área de Arquitectura de ANMAT.

Se remite a la interpretación de los mismos para aclaración de dudas y/o insuficiencias de las especificaciones, que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica de proyecto o las normas de ejecución propiamente dichas.

Las reglamentaciones cuyas disposiciones se prescriben como complementarias son:

- Instalaciones sanitarias.

Normas de materiales aprobados y normas gráfica para el cálculo de instalaciones domiciliarias e industriales de la ex administración general de Obras Sanitarias de la Nación.

- Instalaciones contra incendio.

Reglamentación de Bomberos de acuerdo al Código de Edificación.

- Instalaciones eléctricas.

Análisis y Evaluación de la potencia instalada, en el caso que se requiera aumento de potencia por consumo adicional, se requerirá la elaboración de un presupuesto de ejecución que quedara a consideración de la oficina de arquitectura de ANMAT.

Reglamento para instalaciones eléctricas de la ciudad Buenos Aires, y reglamentos correspondientes a la actual empresa de distribución.

Muestras.

Será obligación del Adjudicatario la presentación al Área de Arquitectura, de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a las tareas, para su aprobación.

Se establece que las muestras deben presentarse por lo menos 7 (siete) días hábiles antes de que deban comenzar, según plan de trabajos, la construcción en taller o en fábrica o la provisión en el lugar de las tareas de los elementos correspondientes.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7704

El Área de Arquitectura podrá justificar especialmente a su solo juicio, casos de fuerza mayor que impidan o atrasen la presentación de las muestras.

Obra oculta

Si al efectuar tareas la Contratista detectara cualquier anomalía o estructura no conocida, deberá comunicarlo a la oficina de arquitectura de ANMAT de inmediato, quien dictaminará el procedimiento a seguir.

Tabla de tolerancia.

Desviación de la vertical:

a) En las líneas y superficies de columnas, pilares, paredes. En cualquier nivel:

Hasta 3m. 5mm.

Hasta 6m. 8mm.

Hasta 12m. 18mm.

b) Para columnas, ranuras de juntas de control y otras líneas visibles. En cualquier nivel, con un mínimo de:

Para 6m. 5mm.

Para 12m. 0+10mm.

Variación del nivel o de las pendientes indicadas. En pisos, soleras, cielorrasos y cara inferior de vigas:

En 3 m. 5mm.

En 6 m. 8mm.

Para paños mayores se incrementara en 1mm la tolerancia anterior para cada metro que exceda los 6m.

Variación de las líneas de la estructura a partir de las condiciones establecidas en plano y la posición relativa de las paredes

En 6 m 10mm.

En 12 m. 20mm.

Variación de las medidas transversales de columnas, vigas y en el espesor de losas y paredes

En menos 5mm.

En más 10mm.

Rubros comprendidos en esta Licitación



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7701

Son aquellos por las cuales el Adjudicatario tomará a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel, equipo y toda otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesaria para la ejecución de los mismos, en forma completa con arreglo a su fin y a todas las normas vigentes.

Tareas Previas.

Toda la iluminación necesaria de la refuncionalización, estará a cargo del Adjudicatario y se ajustará a las exigencias y requerimientos del área de Arquitectura, como también la conexión para la provisión de agua y fuerza motriz en el lugar de trabajo para los equipos e implementos de construcción.

Si se realizaran los trabajos en horas nocturnas o en zonas sin iluminación natural, el Adjudicatario proveerá la iluminación que posibilite a su personal el desarrollo normal de los trabajos.

En todos los casos el Adjudicatario deberá someter a la aprobación del área de Arquitectura los esquemas de las instalaciones provisionales que se propongan ejecutar.

Acceso del personal previamente autorizado.

El ingreso de todo el personal empleado para la ejecución de los trabajos, se dispondrá por un único acceso a determinar oportunamente por el área de Arquitectura.

No se permitirá la circulación del personal de construcción por otras áreas que no sean las propias del área a intervenir, o sea dentro del cercado correspondiente, salvo en caso de fuerza mayor, debiendo mediar para ello autorización previa del área de Arquitectura.

Seguridad en las reformas.

El Adjudicatario está obligado a observar estrictamente las disposiciones establecidas en los rubros respectivos del Código de Edificación, el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción: Decreto N° 911/96, los programas y normas que formule la Superintendencia de los Riesgos del Trabajo y toda otra reglamentación vigente a la fecha de ejecución de las reformas.

Fiscalización.

El área de Arquitectura fiscalizará periódicamente el cumplimiento de las medidas de seguridad y protección en el lugar donde se desarrollan las tareas, estando facultados para exigir cualquier previsión suplementaria o adicional en resguardo de las personas, seguridad en el lugar y/o predios o edificaciones linderos, siendo responsabilidad del Adjudicatario cualquier accidente que pudiera producirse.

DEMOLICIONES

Como regla general, los resultados de todos los trabajos y provisiones deberán cumplir exhaustivamente con los requisitos que imponen las normas de calidad Nacionales



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7701

Ante cualquier duda se deberá consultar con la oficina de arquitectura de anmat.

Consideraciones generales

En la Documentación del Proyecto de refuncionalización a cotizar se expresan, explícitamente, todas las demoliciones y desmontajes que debe realizar la Contratista.

Para la ejecución de las demoliciones y desmontajes se atenderá a las disposiciones que, en el orden administrativo o técnico, estén contenidas en el Código de Edificación.

Las demoliciones y desmontajes deberán ser ejecutadas en forma cuidadosa, de acuerdo con las reglas del arte, evitando la polución, con métodos de comprobada eficacia para evitar el polvo, Considerando que la obra se halla entre edificios que siguen funcionando simultáneamente y donde se realizan tareas de precisión con equipamientos científicos de alta complejidad.

El Contratista deberá presentar la metodología y elementos de protección de demolición a adoptar a efectos de ser aprobada por la oficina de higiene y seguridad (ej.: demolición húmeda, uso de pantallas con altura suficiente para evitar el desplazamiento del polvo desde la zona de demoliciones al resto del predio, forma de retiro de los escombros).

La demolición de las construcciones y desmontaje de las instalaciones incluyen el retiro de la obra de todos esos materiales y elementos de construcción y, extraídos de entre ellos los componentes de valor comercial, la Contratista deberá retirarlos de la obra en forma inmediata, teniendo presente que no podrán ser reutilizados, bajo ningún concepto, en las nuevas construcciones, salvo indicación en contrario de la Inspección de arquitectura.

Si hubiera elementos de valor histórico, la Contratista deberá comunicarlo al area de arquitectura de ANMAT, retirarlos con el debido cuidado para su preservación y solicitar la información acerca del sitio adonde deben ser trasladados.

La Contratista planteará a la oficina de arquitectura de ANMAT, para su aprobación y previo al inicio de los trabajos, el Plan de Trabajos de la demolición elaborado sobre la base de su interpretación de los Documentos del Proyecto y su experiencia, donde se indicarán las secuencias y modos de ejecución de las demoliciones y desmontajes.

Si la demolición de las construcciones o el desmontaje de las instalaciones existentes produjeran daños a las áreas contiguas o próximas que no se intervienen, como producto de incumplimientos o negligencias de la Contratista, la reparación de los mismos será por cuenta y cargo de la misma, exclusivamente.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7501

Las operaciones de demolición, desmontaje, carga y salida de camiones, se organizarán de tal manera, que las mismas no entorpezcan la ejecución de las actividades que se estén ejecutando en las otras áreas del predio, ni impidan el normal ingreso y egreso de personas al conjunto.

Desarme, retiro y demolición.

Este ítem corresponde la provisión de herramientas, insumos, maquinarias y mano de obra, así como cualquier otro trabajo que sin estar taxativamente expresado deba ser realizado para la correcta ejecución de las tareas, que según planos se indican.

Comprende la totalidad de los trabajos indicados como "a demoler", según se especifica en los planos y que están indicados como "a demoler" "a retirar" "a reemplazar".

A tal efecto el Adjudicatario efectuará los desarmes, retiros y reemplazos necesarios para llevar a cabo el proyecto según los planos correspondientes previo aviso y aprobación por parte del área de Arquitectura de la ANMAT.

Las tareas se ejecutarán adoptando todas las medidas de seguridad necesarias para proteger al personal afectado a tales tareas y ajustándose a estrictas normas de higiene y seguridad. Comprenden además todas aquellas que los Organismos Oficiales estimen convenientes a fin de evitar perjuicios a terceros, propiedades y terrenos linderos; debiendo cumplirse en un todo con los reglamentos de edificación vigentes. Ningún elemento del edificio deberá dejarse en condiciones tales que pueda ser volteado por el viento.

La zona de tareas deberá estar constantemente limpia y libre de escombros y otros materiales no necesarios para las tareas en cuestión.

Desarmado de tabiquería de aluminio para ser sustituida por tabique durlock con aventanamientos de paño fijo.

Desarmado y retiro de instalaciones existentes exteriores y embutidas de agua, gas, desagües, etc.

Replanteo.

El Adjudicatario procederá a efectuar el replanteo de las reformas, antes de dar comienzo a los trabajos; los mismos serán supervisados por el área de Arquitectura. Es indispensable que, al ubicar ejes de muros, aberturas, etc., el Adjudicatario realice comprobaciones por vías diferentes, comunicando al área de Arquitectura, cualquier discrepancia con la documentación. Cualquier trabajo adicional o aún demoliciones, que dieran lugar errores en el replanteo, serán por cuenta y riesgo del Adjudicatario y a su costo, el que no podrá alegar como excusa, la circunstancia de que el área de Arquitectura no se encontrase presente durante la ejecución de los trabajos.

Seguridad en las reformas.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

770

El Adjudicatario está obligado a observar estrictamente las disposiciones establecidas en los rubros respectivos del Código de Edificación y el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción: Decreto N° 911/96, los programas y normas que formule la Superintendencia de los Riesgos del Trabajo y toda otra reglamentación vigente a la fecha de ejecución de las reformas.

Fiscalización.

El área de Arquitectura fiscalizará periódicamente el cumplimiento de las medidas de seguridad y protección en el lugar donde se desarrollan las tareas, estando facultados para exigir cualquier previsión suplementaria o adicional en resguardo de las personas, seguridad en el lugar, siendo responsabilidad del Adjudicatario cualquier accidente que pudiera producirse.

PISOS Y ZOCALOS

Como regla general, los resultados de todos los trabajos y provisiones deberán cumplir exhaustivamente con los requisitos que imponen las normas de calidad y las principales soluciones constructivas y de instalaciones que logran obtener los niveles de calidad solicitados.

Ante cualquier duda se deberá consultar con la oficina de arquitectura de ANMAT.

Consideraciones generales

Los solados colocados presentarán superficies planas y regulares estando dispuestos con las pendientes, alineaciones y niveles que se indiquen en los planos y que complementariamente señale la oficina de arquitectura de ANMAT.

La superficie de los mismos será terminada en la forma que se establezca en los documentos.

Las disposiciones referentes a juntas de dilatación se ajustarán a las reglas de arte y recomendaciones del fabricante, incluyendo el contrapiso, según el tipo de solado y su ubicación (interior o exterior). Se rellenarán con un sellador de reconocida marca en el mercado, que apruebe la oficina de arquitectura de la Anmat, quién indicará así mismo la ubicación de las juntas. Antes de iniciar la colocación la Contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos.

Muestras de materiales

El Contratista deberá presentar muestras de los todos los elementos de piso, zócalos, juntas, solias, para su aprobación. Las muestras aprobadas permanecerán en la refuncionalización y servirán de muestras de contraste a efectos de recibir los materiales que se coloquen.

Criterios de colocación

Se deberá solicitar a la oficina de arquitectura de ANMAT por escrito, las instrucciones para la distribución dentro de los locales, para proceder de acuerdo a ellas.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7701

Planos de colocación

La Contratista presentará a la oficina de arquitectura de ANMAT, los planos de los solados con indicación de los paños a ejecutar, juntas de dilatación y detalle de bordes, solías, criterios de colocación, etc. Asimismo deberá presentar detalladamente la técnica y marca de materiales a utilizar. No se comenzará a instalar los pisos sin que los planos de colocación hayan sido aprobados.

En caso contrario, la oficina de arquitectura de ANMAT podrá ordenar la demolición de los trabajos ejecutados cuyo costo estará a cargo de al Contratista así también como el de la reposición del material retirado. En las uniones de pisos de distintos materiales o cuando los cortes de las piezas lo exijan por optimización de las mismas, se colocará, en su defecto una pieza especial según indique la oficina de arquitectura de ANMAT.

Tipologías de solados y zócalos

Piso de goma para tránsito muy intenso con diseño de colores plenos y superficie de relieves variados.

- Baldosas
- Para sectores de tránsito muy intenso
- Durabilidad extrema
- Material con baja emisión de compuestos orgánicos volátiles (COV)
- Cumple con la norma CA 01350: Indoor air quality
- Libre de PVC y halógenos
- Resistente a la quemadura de cigarrillos

Zocalos de goma idem material, de 10 cm de altura abarcando todos los perímetros de las oficinas a intervenir.

Revoques, Contrapisos y Carpetas.

Reparación de revoques existentes.

En todos los casos se procederá a la reparación de los revoques existentes a los fines de reestablecer su capacidad aislante y una perfecta nivelación de los mismos. Se demolerán los sectores de revoque deteriorados. Se emplearán las mismas dosificaciones indicadas para cada caso con el agregado de aditivo "tipo Tacurú" en proporciones indicadas por el fabricante, a los efectos de lograr una correcta adherencia con el sustrato.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7701

Las grietas o fisuras serán en todos los casos reparadas, profundizándose las mismas por medios mecánicos o manuales, hasta obtener un surco en forma de cuña de 2,5 cm. de profundidad a los fines de proceder al relleno, con sellador "tipo Sika" o equivalente, aplicado según indicaciones del fabricante, para luego proceder a la reparación superficial con mortero tipo B.

Si el tipo de grieta o fisura lo requiere, se procederá a colocar llaves de hierro diámetro 8 mm transversales a la misma, dispuestas según indicación del área de Arquitectura.

En aquellos casos donde se requiera el relleno de áreas debido al recalce de nuevas carpinterías, o bien el amure de nuevas carpinterías metálicas, se procederá a rellenar las áreas deterioradas y de grapas de amure con mezcla tipo B.

Reparación de recuadros de carpinterías.

Las reparaciones integrales de los recuadros exteriores de carpintería se ejecutarán con mezcla tipo G. Previa ejecución de los trabajos, el Adjudicatario, deberá proceder a la limpieza integral de los paramentos, eliminación de todo tipo de eflorescencias y o agentes orgánicos existentes, revoques flojos, englobados o desprendidos, garantizando una profunda limpieza de los paramentos sobre los que se desarrollarán los trabajos. De existir armaduras de refuerzo o piezas metálicas corroídas a la vista, deberá previamente repasarlas con cepillo de alambre, a fin de retirar el óxido, material excedente, incrustaciones, y/o piezas en estado de desprendimiento.

Carpetas

En los sectores donde se levanten los pisos existentes, se repararán los contrapisos en los casos en que sea posible y de ser necesario, se reharán completamente de acuerdo a las especificaciones siguientes. En ambos casos se ejecutarán con un espesor mínimo de 8 cm., adaptándose a los nuevos niveles de pisos.

Para contrapisos en general:

Los contrapisos se ejecutarán para cada tipo de piso según lo indicado en el ítem Contrapisos.

La dosificación base será la siguiente (las proporciones son en volumen para 1 m³ de mezcla):

Una (1) parte de cemento portland _____ 200 Kg.

Cuatro (4) partes de arena mediana _____ 0,600 m³

Seis (6) partes de agregado grueso _____ 0,900 m³

(Grava, grava partida, cascotes de ladrillos, arcilla expandida, según corresponda).

En el caso específico del contrapiso de Hormigón H13 se incluirá malla tipo Q92



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7701

Para carpetas en general:

Tipo B

(1) Una parte de cemento Pórtland 510 kg.

(3) Tres partes de arena mediana 1,092 m³.

En todos los casos en que los pisos sean colocados con pegamentos cementicios, se ejecutará una carpeta de nivelación tipo B.

Realización de banquina en hormigón pobre en área de mesada fija de 15 cm de alto fratasada

Acopio de Materiales

Una vez descargados los materiales del camión se acopiarán en un lugar seco y de poco tránsito sin afectar áreas de circulación; se colocarán sobre pallets, en el caso que queden en el exterior se les pondrá una lona de polietileno para cubrirlos y no se dañe el mismo.

Cubiertas de techo

Impermeabilización de cubierta con pintura fibrada

Al realizar preparado de superficie a pintar, se limpiará ácido diluido en agua, quitando suciedad y restos flojos, se reparará las grietas y fisuras con venda u otra tecnología que indique el fabricante de la pintura impermeabilizante, aplicación de fijador y tres manos de pintura impermeabilizante del tipo fibrado, (tipo Alba, Revear, Vennier u otra de calidad similar superior), en cualquier caso se aplicará según indicación de fabricante, con las garantías correspondientes.

Pintura.

GENERALIDADES

Normas de ejecución

Los trabajos se realizarán de acuerdo con las reglas del arte, debiendo todas las refuncionalizaciones ser limpiadas perfectamente de manchas, óxidos, etc. lijadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura.

Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarla, no se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etc.

Los trabajos serán confiados a obreros expertos y especializados en la preparación de pinturas y su aplicación. El no cumplimiento de lo establecido en el presente pliego y en especial en lo que se refiere a



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7701

notificación a la oficina de arquitectura de la ANMAT previa aplicación de cada mano de pintura, calidad de materiales y prolijidad de los trabajos, será motivo suficiente para el rechazo de los mismos.

La cantidad de manos mínima de pintura a aplicar, salvo indicación en contrario será:

Paredes 2 de imprimación fijadora.

3 de pintura final.

Cielorrasos 2 de imprimación fijadora.

3 de pintura final.

Carpinterías

Metálicas 2 de convertidor de óxido.

3 de pintura final.

Carpinterías

De Madera 1 de fondo para madera.

3 de pintura final.

El Contratista deberá dar noticia escrita a la oficina de arquitectura de la ANMAT de cada mano de pintura que vaya a aplicar. Las manos sucesivas se distinguirán entre sí por medio de ligeras diferencias de tonalidad. En general se concluirá la aplicación de cada mano en la totalidad de cada sector o zona que determinará oportunamente la oficina de arquitectura, antes de comenzar la siguiente.

Con posterioridad a la aplicación de cada mano, se concederá amplio margen de tiempo para secado antes de continuar con las demás.

Las distintas manos a aplicar deberán cruzarse y no superponerse pues si esto se hiciera se formarían amontonamiento de material que redundaría en perjuicio del buen aspecto y la buena terminación del acabado.

Materiales

Las pinturas serán de primera calidad y no se admitirán sustitutos ni mezclas de ninguna clase con pinturas de diferentes calidades de todas las pinturas, colorantes, esmaltes barnices, aguarrás, secantes, etc.

El Contratista entregará muestras a la oficina de arquitectura para su aprobación. Los productos que lleguen a la obra vendrán en sus envases originales cerrados y serán aprobados por la oficina de arquitectura quien podrá hacer efectuar al Contratista y a costo de este, todos los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7701

A efectos de determinar el grado de calidad de las pinturas para la aprobación se tendrán en cuenta entre otras las siguientes cualidades.

- a) Pintabilidad
- b) Nivelación
- c) Poder cubriente
- d) Secado
- e) Estabilidad

Los materiales serán en todos los casos de marca aceptada por la Oficina De arquitectura y responderán a las normas IRAM que le sean aplicables.

LÁTEX ACRÍLICO

Se utilizarán sucesivamente:

- Imprimación fijadora simple (al agua) o
- Imprimación fijadora fuerte (al aguarrás)
- Pintura acrílica para exteriores.
- Pintura acrílica para interiores.

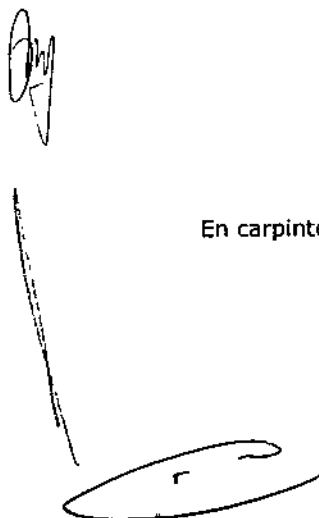
ESMALTE SINTÉTICO

Se utilizarán sucesivamente:

- En paramentos
- Fijador al aguarrás
- Enduido sintético
- Esmalte sintético satinado o
- Esmalte sintético brillante o
- Pintura sintética mate para frentes

En carpinterías metálicas y herrerías

- Dos manos de convertidor de oxido
- Masilla a la piroxilina
- Tres manos de pintura sintética





Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

770 1

En superficies de madera

Fondo blanco para madera

Enduido sintético o

Masilla a la piroxilina

Tres manos de pintura sintética

En ningún caso se aceptará el empleo de pintura preparada en situ, salvo en el blanqueo a la cal.

Todas las otras clases de pintura deberán ser preparadas en fábrica; su empleo se ajustará estrictamente a las recomendaciones del fabricante. Se exigirán pinturas de marcas reconocidas en plaza.

Preparación de las superficies

a) GENERALIDADES

Previamente al comienzo de cualquier clase de pintura, las obras a tratar deberán ser limpiadas prolijamente y preparadas en la forma que para cada caso se requiera según las respectivas especificaciones.

Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarla. No se permitirá el empleo de pinturas espesas para tapar poros grietas u otros defectos.

No se aplicará pintura alguna sobre superficies mojadas o sucias de polvo o de grasa, sin haber eliminado totalmente esas impurezas.

Antes de aplicar la primera mano de pintura, se deberá limpiar cualquier estructura con cepillo de paja o cerda de acuerdo con lo que resulte mas adecuado; a continuación se deberá efectuar el lijado de todas las partes a pintar, usando papel de lija apropiado a la finalidad de dicha operación.

Se efectuará un recorrido general de todas las superficies a pintar, con enduido apropiado, para cada caso, en forma bien prolija y no dejando hendija alguna. Asimismo se deberán efectuar los arreglos necesarios, retoques, etc. sobre superficies revocadas en muros y cielorrasos.

Cuando se trate de pintar superficies de acero galvanizado se procederá con especial cuidado a la limpieza de los mismos con cepillo de acero y lija fina.

Limpieza de obra y preparación de la pintura

No se llevarán a cabo trabajos de pintura en condiciones atmosféricas que pudieran hacer peligrar su bondad o resultado final a solo juicio de la oficina de arquitectura. Deberá efectuarse el barrido diario de cada local o ambiente antes de dar comienzo a cualquier tarea de pintura. Se tomarán las precauciones



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7701

necesarias para impedir el deterioro de pisos, paramentos de hormigón, revestimientos, etc. Todos los herrajes metálicos y elementos de fijación que no deban ser pintados serán quitados y vueltos a colocar al terminar los trabajos de pintura. Las puertas, ventanas o postigos, no se cerrarán antes de haber secado perfectamente la pintura, para evitar los deterioros consiguientes que ello reportaría. A tales efectos, el Contratista adoptará todas las precauciones que juzgue apropiadas. Los elementos de protección como lonas, arpilleras, papeles, cinta para sellados provisionarios, etc deberán ser suministrados por el Contratista en un todo de acuerdo con las exigencias que requiera cada caso.

La limpieza abarcará el total de las estructuras interiores, paramentos de hormigón en tabiques, rampantes de escaleras, vigas, cielorrasos de losas planas, superficie total de columna, etc. ya sea en las zonas de estructuras destinadas a recibir un tratamiento final de pintura o a quedar en su estado natural sin tratamiento. La limpieza que aquí se especifica será realizada por cepillado con cerda pura, empleando agua acidulada en solución al 10% de ácido muriático, con el solo propósito de desprender adherencias de lechadas, costras y recubrimientos flojos y quitar manchas de polvo y óxido, así como chorreaduras y pigmentaciones. Al practicar estas operaciones de limpieza, se realizará simultáneamente el hachuelado y desbaste de rebabas, relleno de oquedades, remiendos y restauración de aristas en la medida en que resulte necesario, como consecuencia de las referidas operaciones de limpieza.

La restauración se realizará con mortero de cemento Portland común y cemento blanco de composición y color obtenidos por dosificación adecuada de sus componentes, en modo tal que se obtenga en las zonas restauradas, aspecto en textura y color similar al resto de la superficie adyacente. Será por cuenta del Contratista la limpieza general de la obra tanto de los vidrios como de los pisos, azulejos, artefactos y de las estructuras que deban ir pintadas, además se tendrá en cuenta que los herrajes no deberán ser pintados, se deberán dejar perfectamente limpios, sin manchas de ninguna especie y en buenas condiciones de funcionamiento. Dicha limpieza se hará continuamente pero sobre todo antes de hacer entrega de la obra de pintura contratada.

Preparación de tintas y pinturas en general:

Se harán siempre en el sitio apropiado, al abrigo de la intemperie y tomando las debidas precauciones para no deteriorar pisos ni muros o cualquier otra estructura.

Muestras

Antes de comenzar cualquier trabajo de pintura el Contratista ejecutará a su cargo la totalidad de las muestras de colores necesarias hasta obtener la aprobación correspondiente de la oficina de arquitectura.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7701

Colores

Los colores correspondientes a cada tipo de terminación, zona o local serán a elección de la oficina de arquitectura, previa aprobación de las muestras correspondientes.

Terminaciones

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos que estos tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, adherencias extrañas ni defectos de otra naturaleza.

Todas las pinturas una vez secas, deberán resistir al frotamiento repetido con la mano y tendrán una superficie tersa con el acabado brillante o mate según corresponda. Las que presenten aspectos granulados, harinosos, blandos o viscosos, sean tardías en secar o se agrieten, serán rechazadas y reejecutadas por cuenta exclusiva del Contratista. Una vez concluidos los trabajos se retocarán cuidadosamente aquellas partes que así lo requieran a juicio exclusivo de la oficina de arquitectura. Se exigirá al Contratista, la perfecta terminación de todos los trabajos de acuerdo con las especificaciones, planos y planillas. A tal efecto se confiarán las tareas a personal particularmente idóneo en cada especialidad.

El número de manos de terminación especificados en planos y planillas son las indispensables a aplicar, pero si éstas no fueran suficientes para la perfecta terminación de los trabajos se darán manos suplementarias sin cargo alguno, para dejar todos los trabajos libres de fallas y perfectamente terminados.

Todas las estructuras una vez concluidos los trabajos de pintura, deberán presentar sus aristas vivas y nítidas y con rebajes bien acusados. Se cuidará especialmente el recorte limpio y perfecto de las pinturas y blanqueos sobre contramarcos, contravidrios, zócalos y herrajes.

Una vez concluidos los trabajos, se retocarán cuidadosamente aquellas partes que así lo requieran, a juicio exclusivo de la oficina de arquitectura. Esos retoques deberán llevarse a cabo con especial esmero. De no lograrse así, el Contratista estará obligado a dar otra mano adicional además de las prescriptas por los pliegos, sin reconocimiento a mayores costos por tal razón.

Como etapa final y posterior a la realización de todas las operaciones de construcción y montaje de instalaciones y elementos complementarios en cada zona de la refuncionalización, el Contratista realizará la restauración y limpieza de todos los paramentos, caras, filetes, buñas y otras superficies que queden expuestas. Cuando el montaje de instalaciones haga inaccesible algunos lugares, se anticipará el presente tratamiento al momento que pueda pintarse correctamente.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7701

Materiales inflamables

Esta clase de materiales se guardarán en locales con precauciones para evitar incendios y explosiones. Ello, sin embargo no importará amenguar la responsabilidad del Contratista aún cuando habiendo tomado las medidas del caso, se originen daños o perjuicios.

Garantías

Sin perjuicio de la más severa comprobación que realizará el área de arquitectura ANMAT, en cuanto a la calidad y procedencia de los materiales o de los métodos empleados por el Contratista, éste será responsable exclusivo de la bondad del aspecto y de la duración de los tratamientos de pintura por él ejecutados.

Trabajos incluidos

En los distintos rubros especificados se consideran incluidas la realización de todas las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos indicados incluso la provisión de pinturas, materiales, enseres, herramientas, andamios, etc. Cualquiera sea la superficie sobre la que se aplique, su ubicación, dimensiones o destino, teniendo en cuenta la totalidad de los trabajos de preparación, terminación y limpieza.

LATEX ACRILICO

Trabajos incluidos

En este rubro se consideran incluidos todos los trabajos necesarios para la pintura de superficies de hormigón visto o muros revocados con pintura LATEX ACRILICO cualquiera sea su extensión, color y ubicación.

Normas de ejecución

a) Las superficies a pintar estarán libres de oquedades y rebabas, debiéndose observar que no presenten áreas con vestigios de grasitud, eliminándose las partículas o sectores desgranables.

En los muros de hormigón nuevos, las oquedades deberán ser rellenadas con concreto de cemento líquido y en los de cal con una mezcla igual a la del revoque.

Se procederá a lijar suavemente y eliminar cuidadosamente el polvillo. En caso de poseer la superficie un alto contenido de granos de arena en superficie, se deberán eliminar intensificando el lijado o con el dorso de una baldosa hasta lograr una terminación tersa.

Se verificará el grado de alcalinidad y la presencia de efloroscencias, y se eliminarán si existieran.

b) Sobre la superficie adecuada según lo indicado en a) se aplicarán:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7701

- Una mano de imprimación fijadora al agua.
 - En caso de necesitar una fijación fuerte, se aplicará fijador al aguarrás diluido para que quede mate.
 - Tres manos de pintura acrílica, dejando secar ocho horas como mínimo, entre manos.
- c) Las superficies pintadas presentarán color y tono uniformes de acuerdo con las muestras aprobadas por la Oficina de arquitectura.

ESMALTE SINTÉTICO

Trabajos incluidos

En el presente rubro se consideran incluidos todos los trabajos necesarios para la pintura de superficies de carpintería y estructuras metálicas, muros y superficies de madera, cualquiera sea su ubicación, medidas, cantidad, color y acabado con pintura ESMALTE SINTETICO.

Normas de ejecución

a) En carpinterías metálicas y herrerías:

a.1) Se eliminará totalmente la pintura de protección antióxida aplicada en taller, mediante abrasión mecánica o aplicación de removedor. A continuación se efectuará un cepillado, lijado y sopleteado con aire a presión de la superficie, hasta obtener la superficie de metal blanco.

a.2) Cumplido el proceso indicado en a.1) se darán las siguientes manos:

- Dos manos fondo antióxido sintético al cromato.
- Retoque de masillado con masilla a la piroxilina en zonas necesarias, teniendo en cuenta que se exigirá una superficie perfectamente uniforme en su terminación.
- Dos manos de pintura sintética mate o esmalte sintético satinado o esmalte sintético brillante según especificación.

Entre cada mano deberán pasar no menos de 15 horas y se deberá lijar suavemente.

a.3) El acabado deberá responder exactamente a las muestras aprobadas, aunque fuera necesario aumentar el número de manos de esmalte.

a.4) En caso de cupertinas de zinguería o cañerías a la vista, se aplicará previamente una imprimación mordiente.

b) En muros:

b.1) En los muros se deberán rellenar las oquedades con concreto de cemento o mezcla de cal.

- Se procederá a lijar suavemente y eliminar cuidadosamente el polvillo.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

770

- En caso de poseer la superficie a pintar, un alto contenido de granos de arena en superficie, se deberán eliminar intensificado el lijado o con el dorso de una baldosa hasta lograr una terminación tersa.

- Se deberá verificar el grado de alcalinidad y la presencia de eflorescencias y eliminarlas si existieran.

b.2) Sobre la superficie adecuada según lo indicado anteriormente en b.1) se aplicarán:

- Una mano de fijador al aguarras en la proporción necesaria para que quede mate.

- Repasar con enduido sintético las oquedades.

- Dos manos de esmalte sintético satinado o esmalte sintético brillante o pintura sintética mate para frentes. Entre cada mano deberán pasar no menos de 15 horas y se deberá lijar suavemente.

b.3) Las superficies pintadas presentarán color y tono uniforme de acuerdo con las muestras aprobadas por la oficina de arquitectura de lo contrario deberán aplicarse una o dos manos más hasta lograrlo.

b.4) No se utilizarán tonalizadores.

Las mezclas de colores se harán con pinturas de fábrica sin adicionar pigmentos ni colorantes.

c) En superficies de madera:

c.1) Para proceder a la preparación debe encontrarse limpia y seca, eliminado toda presencia de grasitud con un trapo embebido en aguarrás.

- Lijar suavemente en el sentido de las vetas utilizando el papel de lija adecuado para evitar raspaduras, eliminando luego el polvillo resultante.

c.2) Cumpliendo con estos requisitos, se aplicará:

- Una mano de fondo blanco para madera dejándolo secar 24 horas.

- Lijar suavemente con papel de lija fino y eliminar el polvillo.

- Reparar las oquedades con enduido sintético o masilla a la piroxilina y lijar suavemente.

- Dos manos de pintura sintética mate o esmalte sintético satinado o esmalte sintético brillante dejando secar no menos de 12 horas entre manos.

c.3) El acabado deberá responder a los requerimientos de color y tono uniforme de acuerdo con las muestras aprobadas por la oficina de arquitectura, aunque para ello fuera necesario aumentar el número de manos de esmalte.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

709

BARNIZ PARA MADERA

Trabajos incluidos

En este rubro se considera la realización de la totalidad de las tareas necesarias para la provisión y aplicación de BARNIZ PARA MADERA cualquiera sean las medidas, cantidad y ubicación de las superficies a barnizar.

Normas de ejecución

La superficie a barnizar debe estar limpia, seca, desengrasada con un trapo embebido en aguarrás y libre de partículas de polvo.

Lijar suavemente en el sentido de las vetas utilizando papel de lija adecuado para evitar raspaduras y eliminar el polvillo resultante.

En caso de maderas con poros muy abiertos, se aplicará una mano de tapaporos.

Aplicar una mano de barniceta (2 volúmenes de barniz y 1 de aguarrás de buena calidad), lijar suavemente y limpiar el polvillo.

Luego se darán tres manos de barniz marino para exteriores o semi mate para interiores.

Dejar secar por lo menos 8 horas entre manos y lijar suavemente si transcurren más de 24 horas entre cada mano.

REVESTIMIENTO PLÁSTICO tipo GRANOFLEX o similar

Trabajos incluidos

Se incluyen en este rubro todos los trabajos necesarios para pintar superficies de hormigón premoldeado, hormigón visto, cal fina, durlock o aldrillo, cualquiera sean las medidas, cantidad y ubicación, con revestimiento plástico tipo "GRANOFLEX de Orda Plastic". o similar

Normas de ejecución

Una vez preparadas las superficies de acuerdo a lo indicado y de acuerdo a las normas del fabricante se aplicarán imprimación y las manos necesarias (mínimo tres manos) para obtener una superficie perfectamente terminada y totalmente impermeable y de elevada resistencia mecánica y que permita su lavado.

Carpinterías Interiores y Exteriores con Vidrios.

Todos los vidrios a proveer deberán ser entregados cortados en sus exactas medidas destacándose muy especialmente y con carácter general, que el Adjudicatario será el único responsable de la exactitud



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

770

descripta debiendo practicar toda clase de verificación de medidas en el lugar de trabajo. Se deja establecido que las medidas consignadas en las planillas de carpinterías y planos son aproximadas y al solo efecto ilustrativo.

Serán cortados de forma tal que dejen una luz de 1mm. x 3mm. de sus cantos. Cuando se apliquen sobre estructuras metálicas estas recibirán previamente una capa de pintura antióxido. Los vidrios no deberán presentar defectos que desmerezcan sus aspectos y/o grado de transparencias.

Colocación.

Deberá ejecutarse por personal capacitado, poniendo especial cuidado en el retiro y colocación de los contra vidrios asegurándose que el obturador que se utilice ocupe todo el espacio dejado en la carpintería a efectos de asegurar un cierre perfecto y una firme posición del vidrio dentro de la misma. En todos los casos de vidrios fijos y visores interiores serán colocados con cinta doble faz tipo tipo 3M o similar y sellado con sellador de siliconas.

Vitreas.

Los cristales serán del tipo float de Vasa de seguridad de espesor indicado en las planillas, pero no menor a 4 mm. Sus caras serán perfectamente paralelas y tendrán un índice de refracción constante en toda su superficie, no admitiéndose ningún defecto ni deformación en la imagen o desviación de los rayos luminosos desde cualquier ángulo.

Carpinterías de madera

Las maderas a utilizar se trabajarán con el mayor esmero, las ensambladuras y uniones se ejecutarán con sumo cuidado, debiendo ser suaves al tacto y no presentar superficies rugosas, alabeos, nudos u oquedades, ni mostrar vestigios de aserrado o depresiones.

Las aristas serán rectilíneas y sin escalladuras.

Las maderas tanto de estructura como de enchape deberán estar secas, estacionadas, carecerán de sáмого, grietas, nudos saltadizos, averías o de otro defecto cualquiera.

Tendrán fibras rectas y ensamblarán teniendo presente la situación relativa del corazón del árbol, para evitar alabeos.

Se rechazarán, sin excepción, todas las obras en las cuales se hubiere empleado o debiera emplearse para corregirlas, clavos, masillas o piezas añadidas en cualquier forma.

Las partes móviles se colocarán de manera tal que giren o se muevan sin tropiezos, y con un juego de 3 mm.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7701

Las cerraduras de embutir no podrán colocarse en las ensambladuras. Toda obra de carpintería que durante el plazo de garantía llegue a alabearse, hincharse, researse, etc. y/o apollillarse, será reparada o reemplazada por la Contratista a su exclusivo cargo y costo.

Materiales

Cedro: será del tipo misionero, bien estacionado y seleccionado en cuanto se refiere a color y dureza. No se aceptarán estructuras o bastidores, ni ninguna pieza de cedro macho apollillado o con decoloración.

Pino: será del tipo Paraná de 50x38mm.

Bastidor: en Pino Nacional.

Tapacanto perimetral: en cedro macizo machiembrado y encolado a presión; con doble refuerzo en Sector cerradura. Terminación de tapacantos con 2 (dos) manos como mínimo de barniz tipo Kem Lustral barniz de Sherwin Williams o similar, tonalidad a definir por la oficina de arquitectura de ANMAT.

Interior: nido de abeja: cuadrícula de 5x5cm en chapadur de esp.5mm

Enchapado: aglomerado de 6mm.de espesor, todo encolado, superficie totalmente pulida, de manera uniforme, con lijadora doble contacto.

Revestimiento: mdf 9 mm en ambas caras para pintar, de espesor final 43 mm La hoja sale envuelta en una funda de Nilón para protegerla durante su traslado y colocación en obra, cerradura a paleta, picaporte recto de bronce platil, 4 visagras. ancho de marco 10 cm

Medidas: 0.90x2.05 m. 1.20x2.05

Marco: de chapa para tabiquería de roca de yeso esp. 10 cm

Interior: nido de abeja: cuadrícula de 5x5cm en chapadur de esp.5mm.

Herrajes: salvo indicación en contrario, serán todo bronce platil.

Tornillería: de bronce con la cabeza bañada en el mismo color.

Todo de acuerdo a planillas y pliego de pinturas.

Hoja: puerta placa doble contacto, tapacantos macizo 45x25mm de cedro, bastidor de pino Paraná, nido de abeja 5x5cm con chapadur de 5mm, placa de aglomerado 6mm terminación laminado plástico tipo Formica o similar de 0.8mm en ambas caras. Color a definir por la oficina de arquitectura de la ANMAT y acabado "textura", a confirmar por la oficina de arquitectura de ANMAT.

Carpinterías de aluminio

Consideraciones generales



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7701

Los trabajos a realizar bajo este rubro incluyen toda labor, materiales, y accesorios que conforman todas las operaciones necesarias para la fabricación, provisión y montaje de los cerramientos completos, en perfectas condiciones de funcionalidad y acabado, en un todo de acuerdo a los Documentos de Proyecto y aquellos aprobados por la oficina de arquitectura de ANMAT. Los términos, perfectas condiciones de funcionalidad y acabado no admiten deficiencias de ningún tipo por omisión alguna en estas Especificaciones Técnicas o Documentación. La omisión de alguna indicación en la misma no excluye a la Contratista de la realización completa de acuerdo a su fin de las carpinterías.

Consideraciones particulares

Este rubro reviste importancia para el sector que deberá funcionar en depresión, por lo cual se prestará cuidada atención al cumplimiento de los requisitos de los cerramientos y de las pruebas y ensayos a las que deberán ser sometidos para su aprobación ante las certificaciones nacionales.

Planos de fabricación

Con una anticipación de 30 días, previa a la fabricación de las distintas aberturas, la Contratista deberá entregar para su aprobación por la oficina de arquitectura de ANMAT, un juego completo de los planos de taller. Estos planos serán, en escala natural o a lo sumo a la mitad de ésta, y deberán mostrar en detalle la construcción de todas las partes del trabajo a realizar, incluyendo espesores de los elementos metálicos, espesores de vidrios, métodos de juntas, detalles de todo tipo de conexiones y anclaje, tornillería y método de sellado, acabado de las superficies y toda otra información pertinente.

Todas las soluciones presentadas deberán coincidir al máximo con los planos de arquitectura, planillas de Carpinterías y detalles originales del proyecto. No podrá fabricarse ningún elemento de la carpintería sin la previa aprobación de la oficina de arquitectura de la ANMAT. No obstante, la responsabilidad final sobre la calidad constructiva y condiciones de los cerramientos, serán exclusivamente del Contratista.

Muestras

Antes de iniciar la fabricación de los distintos elementos, la Contratista deberá presentar a la oficina de arquitectura de la ANMAT para su aprobación, una muestra de los perfiles a emplear en los distintos cerramientos y de una de las aberturas a elección de la oficina de arquitectura de la ANMAT.

En esta muestra se analizarán todos los detalles de coordinación de filos con las otras partes componentes de las aberturas: encuentros con la mampostería, del lado interior, respaldo de los selladores, etc. Es decir se conformará un prototipo de una abertura y sus encuentros cuyas conclusiones permitirán desarrollar la fabricación del resto evitando problemas cuya solución posterior resulte compleja o inviable.

Estas muestras aprobadas se reservan para comparación ulterior como contra muestra standard utilizable con la carpintería ingresada al sitio.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

701

Cualquier diferencia entre los cerramientos producidos y la contra muestra standard aprobada respectiva, será motivo de rechazo de la carpintería ingresada, siendo la Contratista responsable de los perjuicios, demoras, atrasos u otros inconvenientes que éste hecho ocasionare.

Deberán presentarse para su aprobación muestras de todos los herrajes a utilizar en los cerramientos: manijones, cerraduras, bisagras, cierrapuertas, mecanismos de cierre, etc.

Todos ellos deberán reunir las mejores características de calidad de los elementos existentes en plaza descriptos en la Documentación Técnica.

También se adjuntarán para su aprobación por la oficina de arquitectura de la ANMAT, muestras de distintos acabados superficiales a aplicar en los cerramientos a entregar.

Vidrios y Espejos

Consideraciones generales

Todos los vidrios y espejos a proveer deberán ser entregados cortados en sus exactas medidas destacándose muy especialmente y con carácter general, que la Contratista será el único responsable de la exactitud prescripta debiendo practicar toda clase de verificación de medidas in situ. En relación con los cortes de los vidrios se tendrá en cuenta que, en el caso que existieren ondulaciones inevitables, las mismas serán dispuestas paralelamente a los solados de los locales, siempre que las medidas lo permitan. No obstante, se advierte que los vidrios no deberán presentar defectos que desmerezcan su aspecto y/o grados de transparencia y si esto ocurriera, serán rechazados.

Se deja claramente establecido que las medidas consignadas en las planillas de carpintería y planos son aproximadas y al solo efecto ilustrativo.

La Contratista deberá verificar todas las medidas previas a la provisión.

Los vidrios serán cortados de forma tal que dejen una luz de 1 mm x 3 de sus cantos. Cuando se apliquen sobre estructuras metálicas y donde corresponda, éstas recibirán previamente una capa de pintura de antióxido.

Colocación

Deberá ejecutarse por personal capacitado, poniendo especial cuidado en el retiro y colocación de los contravidrios asegurándose que el obturador que se utilice ocupe todo el espacio dejado en la carpintería a efectos de asegurar un cierre perfecto y una firme posición del vidrio dentro de la misma. En todos los casos, vidrios, vítreas o cristales que den al exterior serán colocados con cinta Scotch y burletes de goma sintética E.P.T. o similar y sellados del lado exterior con sellador de caucho de siliconas tipo Silastic Dow Corning o similar de 4x5 mm.; felpa de polipropileno tipo Schlegel o similar.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7701

En el interior del edificio llevarán burletes y selladores de acuerdo a la Documentación Técnica y a planos de detalles

Burletes

Contornearán el perímetro completo de los vidrios debiendo presentar estrías para ajuste en las superficies verticales de contacto con los vidrios y ser liso en las demás caras. Dichos burletes serán de goma E.P.T. destinados a emplearse en intemperie, razón por la cual la resistencia al sol, oxidación y de formación permanente bajo carga son de primordial importancia.

Es obligatoria antes de la fabricación la presentación de muestras de los elementos a proveer.

Float Incoloro

- Laminado Float clear 6+6 con lámina de PVB de 0.76 transparente incoloro.
- Laminado Float clear 3+3 con lámina de PVB de 0.38 transparente incoloro.
- Laminado Float clear 3+3 con lámina de PVB de 0.38 opalina (traslúcida)
- Laminado 3+3 arenado (puerta acceso principal).
- Float clear 6mm, transparente incoloro

Según las dimensiones de los paños serán Float 10, 6 ó 4 mm, marca tipo "Vasa" o similar equivalente, en carpinterías interiores y exteriores especificadas. Donde se especifique doble vidriado hermético, las láminas estarán pegadas entre sí por una lámina de PVB de 0.38 o 0.76 y estas a su vez estarán separadas entre sí por una cámara de aire, conforme a los Documentos de Proyecto.

Espejos

Se manufacturarán con cristales Float de Vasa de la mejor calidad, incoloros de 6mm de espesor, en tren automático de plateo. Tendrán los bordes pulidos y el canto a la vista matado con un ligero chanfle o bisel, salvo indicación en contrario de la oficina de arquitectura de la ANMAT, estarán elaborados a partir de la deposición de una capa de plata firme, brillante y de óptimo reflejo, protegida por una capa de laca curada en horno continuo.

En los locales sanitarios sobre los lavabos irán aplicados en forma rehundida, quedando coplanares con el revestimiento cerámico.

Zócalos de madera.

Se proveerán e instalarán en todas las zonas donde haya madera, zócalos de madera en quiri de 4" canto recto con tratamiento curado contradichos y tratamiento poliuretánico o pintura según especificación de acuerdo a espacio a intervenir.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

103

Artefactos de Iluminación

GENERALIDADES

Todos los artefactos y equipos de iluminación serán entregados en obra, completos, incluyendo florones, barrales, ganchos, portalámparas, reflectores, difusores, totalmente cableados y armados.

Proveerá además, la totalidad de las lámparas, balastos e ignitores correspondientes.

MONTAJE DE ARTEFACTOS

El contratista eléctrico deberá realizar la provisión y montaje de todos los artefactos del área y deberá además realizar el movimiento de descarga, acomodamiento y guarda de los mismos, siendo responsable de los faltantes o deterioros que en ellos se produjeran.

El chicote de conexión en ningún caso será superior a 50 cm.

Los artefactos de iluminación en su interior serán provistos con borneras enchufables tripolares o tetrapolares teniendo en cuenta la puesta a tierra del artefacto y el hilo de referencia para los equipos autónomos. Las borneras internas serán provistas por el proveedor de los artefactos de iluminación.

INFORMACIÓN A SUMINISTRAR

En su cotización el oferente deberá indicar la fotografía señalando marca y modelo de todos los artefactos ofrecidos, adjuntando las curvas de rendimiento de cada uno.

Los niveles de iluminación de los locales han sido calculados con la cantidad y tipo de artefactos incluidos en este pliego.

Si el Contratista propone otro tipo de artefacto, con otra curva de rendimiento, deberá demostrar que los niveles de iluminación a obtenerse serán los mismos, e igualmente la coloración de la luz, de acuerdo al color solicitado.

En todos los casos, deberá presentar los cálculos lumínicos local por local de todos los ambientes interiores del proyecto y también de las áreas exteriores.

MUESTRAS

Para todo tipo de artefacto (de construcción especial o de serie), el Contratista deberá presentar muestras y curvas de rendimiento, previo a la fabricación, compra o ingreso al área de la refuncionalización de los mismos.

Se presentarán los artefactos completos incluyendo la provisión de lámparas y equipos de tal forma que permita a la oficina de arquitectura analizar el artefacto a proveer.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7701

Todo artefacto, difusor o reflector, que presente visibles deformaciones antes o durante el montaje, deberá ser reforzado mecánicamente y puesto a consideración de la oficina de arquitectura de la ANMAT quien lo aprobará o rechazará. En caso de reiterarse la observación, deberá cambiarse hasta su definitiva aprobación.

TERMINACIÓN

Las partes metálicas de todos los artefactos, deberán ser desoxidadas, fosfatizadas, y previo antióxido y fondo serán terminadas en sus partes interiores y reflectoras en esmalte níveo de alta reflexión horneado a 160° C.

Las uniones de chapas serán realizadas con cordones de soldadura continua. No se aceptarán cajas armadas con remaches o tornillos autorroscantes.

Los bordes, laterales y partes exteriores no reflectoras se terminarán en color a elección de la oficina de arquitectura de la ANMAT y las interiores en antióxido o fondo.

Todas las terminaciones esmaltadas cumplirán con las normas DIN 53151 y 53152, en lo que respecta a adherencia, dureza y espesor.

Los reflectores de aluminio tendrán una terminación equivalente a la obtenida en el proceso Alzak según norma de Alcoa, para servicio clase SI, con reflexión promedio no menor de 72% e individual no menor de 70%.

CABLEADO

Todos los artefactos serán prolijamente armados con conductores cableados flexibles en espaguetis plásticos.

Los artefactos con lámparas incandescentes o de descarga y en general todos aquellos sujetos a alta temperatura, serán de aislación adecuada (goma siliconada o fibra de vidrio).

Los equipos de lámparas fluorescentes se cablearán con secciones no inferiores a 1 mm².

Los artefactos de las escaleras serán cableados a dos circuitos distintos. Poseyendo uno de ellos el equipo autónomo permanente.

No se admitirán ligaduras en el interior de los artefactos debiendo realizarse las conexiones en bornera.

La conexión con la línea de alimentación, y entre sectores desmontables para servicio de un mismo artefacto, se realizará con ficha de conexión macho-hembra a proveer en forma conjunta con los artefactos.

Las borneras o fichas serán tripolares o tetrapolares teniendo en cuenta la puesta a tierra del artefacto.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7701

Todas las conexiones a equipos auxiliares serán por bornera del equipo o terminal tipo pala, nunca soldadas.

EQUIPO AUXILIAR Y LÁMPARAS

Los artefactos de lámparas fluorescentes serán armados en todos los casos (salvo indicación especial en contrario) con balastos individuales por lámpara de tipo inductivo y que responden a la norma IRAM 2027 y a las normas BS 2818 parte 1/62 y la IEC 82.

Los balastos para lámparas de vapor de sodio responderán a la norma IRAM 2312.

Para los balastos de todos los tipos de lámpara de descargas se dará especial importancia al factor de cresta, que en ningún caso será superior a 1.6. Se efectuarán mediciones en los ramales alimentadores de tablero de iluminación y será rechazada, hasta su corrección, toda instalación en la que se verifique que las lámparas de descarga producen armónicas de orden superior, capaces de provocar en el neutro de ramales trifásicos una intensidad superior al 70% de la de las fases. Todos los equipos tendrán corrección del factor de potencia (a 0,85 mínimo) con condensadores de capacidad adecuada y aislación mínima 250 V en dieléctrico seco según IRAM 2170/1/2 y complementarias BS-4017. (NO SE ACEPTARÁN NORMA IRAM 2140).

Los zócalos serán de material plástico indeformable, con contactos de bronce elástico, resistente a las temperaturas de funcionamiento normal. Los correspondientes a lámparas fluorescentes serán zócalos de seguridad con un resorte que impide que la separación entre zócalo se aumente y pueda caer el tubo.

Los portalámparas para artefactos con lámparas incandescentes, vapor de mercurio o sodio, serán de porcelana vidriada, con rosca y contactos de bronce elástico.

Los arrancadores para tubos fluorescentes serán de excelente calidad y marca a aprobar por la oficina de arquitectura de la anmat. Responderán a normas IRAM 2124 y serán "tipo Philips S10 u Osram ST111" o de similar calidad.

Las lámparas fluorescentes serán color 830, salvo indicación de la oficina de arquitectura de la A.N.M.A.T., tipo TLD línea 80 (trifósforo) "tipo PHILIPS, OSRAM" o similar. Las lámparas fluorescentes de bajo consumo serán "tipo Dulux de Osram, Philips", de color y marca idéntica a las fluorescentes o equivalente

Las lámparas incandescentes serán tipo satinadas interiormente, Tipo "PHILIPS, OSRAM " o equivalentes.

BALASTOS ELECTRÓNICOS DIMERIZABLES



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2701

En los lugares indicados en planos se colocarán balastos dimerizables y se ajustarán a las siguientes características:

Permitirá la regulación de la lámpara hasta un 3% del flujo nominal. Serán operados con señal de control de 1-10V, aptos para funcionamiento con tensión de 220 / 240 V – 50Hz.

Máxima corriente de fuga 0,5 mA por balasto.

Mínimo nivel de ruido (inaudible)

Poseerán encendido instantáneo sin parpadeos, reencendido automático y de flujo luminoso constante independientemente de las fluctuaciones de la red.

Los mismos serán con filtro de armónicos incorporados, y cumplirán con las siguientes Normas: EN 61000-3-2 (Armónicos), EN 55015 (Eliminación de radiointerferencias), EN 61547 (Requisitos de compatibilidad electromagnética). Serán "tipo Vossloh-Schwabe" ó similar.

TRANSFORMADORES PARA LAMPARAS DE BAJA TENSIÓN

Salvo indicación en contrario, cada lámpara será alimentada por transformadores individuales de la potencia de la lámpara.

Será de tipo europeo, con borneras, conexión a tierra mediante tornillo, protección contra cortocircuitos mediante protector térmico de estado sólido (PTC), bobinado con alambre clase 180 °C, tt =130 °C.

Serán "tipo Wamco modelo TDP1250" o similar.

EQUIPOS AUTOCONTENIDOS DE EMERGENCIA

Los equipos descritos en este artículo serán los que iluminan algunos locales en caso de corte de energía, por lo que deberán ser de máxima calidad y confiabilidad.

Se colocará un conjunto electrónico en cada lugar indicado en planos, para alimentar un tubo fluorescente de las luminarias normales que se proveerán según pliego y se agregará al equipo normal descrito para los restantes artefactos. Este conjunto estará constituido por:

a) Módulo electrónico compuesto por elementos de estado sólido

Determinará la entrada en servicio del equipo de emergencia al faltar tensión en la línea de información o ser esta menor que 160 V, mediante un sensor que accionará el circuito electrónico.

Otro sensor protegerá la vida de la batería, desconectándola cuando se haya consumido el 80% de su carga nominal.

b) Cargador



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

770 1

Un circuito cargador con rectificador de onda completa y reguladores de tensión y corriente electrónicos, alimentará la batería, con reducción automática al llegar la batería a carga nominal.

c) Baterías

Serán acumuladores que no necesitan mantenimiento, herméticos, involucable y que no necesitan reponer electrolitos perdidos por evaporación.

Deberán soportar un mínimo de cien ciclos de carga / descarga. Además deberán tener una autonomía mínima de 1,5 h. partiendo de carga nominal hasta que el sensor protector desconecte al llegar al 20% de su carga.

d) Pruebas

Tendrá indicador luminoso de régimen de carga y pulsador de prueba de equipo simulando falta de energía normal.

Será "tipo WAMCO modelo MK1P" ó similar en caja de chapa con led exterior.

CÁLCULOS DE ILUMINACION

La distribución de artefactos y los cálculos de iluminación de los locales fueron realizados con los artefactos mencionados en la descripción.

El proveedor deberá entregar previo a la compra de los artefactos, el cálculo de iluminación de cada uno de los locales con curvas propias certificadas, garantizando como mínimo los valores promedio indicados en planos o como mínimo los valores indicados en la Ley 19587 - Dec. Reg. 351/79. En caso de no verificar los niveles, deberán agregarse los artefactos y/o lámparas necesario/as para obtenerlos, sin costo adicional para la refuncionalización.

Los cálculos de iluminación se realizaran con factor de depreciación del 0,8 y medidos sobre el plano horizontal a 0,80 m.

Provisión e instalación de artefactos de aplicar según modelos seleccionados de primera marca y calidad, cantidad según plano.

Los equipos a proveer son:

*Sistema modular fluorescente con louver.(bajar del cielorraso 0.50m)

Este sistema está compuesto por luminarias fluorescentes lineales pensadas para ser utilizadas con formas de retículas mediante el uso de accesorios de unión y suspensión.

Cuerpo: extrusión de aluminio con tapas terminales en PC.

Reflector: facetado de aluminio anodizado y abrigantado de alta pureza 99.85.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

770 1

Difusor: louver de policarbonato inyectado metalizado.

Equipo: balastos electrónicos de primera calidad. Alimentación 230V/50Hz

Portalámparas: de policarbonato, 2A / 250V, código de temperatura T130.

Cableado: cable rígido de sección 0.5 mm², aislación de PVCHT resistente a 90°C, con bornera de conexión de 2b+T con sección máxima de 2.5 mm².

* Luminarias fluorescentes de Embutir en chapa zincada y preepintada de 3x 36w dimensiones 0.60x0.60

Difusor: louver acrílico translucido.

Equipo: balastos electrónicos de primera calidad. Alimentación 230V/50Hz

Portalámparas: de policarbonato, 2A / 250V, código de temperatura T130.

Cableado: cable rígido de sección 0.5 mm², aislación de PVCHT resistente a 90°C, con bornera de conexión de 2b+T con sección máxima de 2.5 mm².

Instalación Eléctrica tensión 220 (no informática).

El Adjudicatario deberá cumplir la "Reglamentación para la ejecución de instalaciones Eléctricas", puesta en vigencia por resolución N° 207/95 del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELÉCTRICIDAD. (ENRE).

Dicha resolución establece que a partir del 1º de junio de 1996, entra en vigencia la "Reglamentación para la ejecución de Instalaciones Eléctricas en inmuebles" realizada por la Asociación Electrotécnica Argentina.

La mencionada normativa especifica las condiciones mínimas que deben cumplir las instalaciones eléctricas en inmuebles para preservar la seguridad de las personas, los bienes y brindar un funcionamiento confiable.

Dar cumplimiento a esta reglamentación significará la utilización de materiales que respondan a las normas IRAM o IEC y la intervención de especialistas en la ejecución de la instalación eléctrica.

Deberán considerarse incluidos los trabajos y provisiones necesarios para efectuar las instalaciones proyectadas, comprendiendo en general los que se describen a continuación:

Se realizara tablero principal nuevo según disposición de ente regulador de la electricidad de la ciudad de Buenos Aires.

- a) La provisión y colocación de todas las cañerías, cajas, nichos, tuercas, boquillas, conectores, cajas de conexión externa, etc., y en general de todos los elementos integrantes de la instalación eléctricas, cualquiera sea su destino y características.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7703

- b) La provisión, colocación y conexión de todos los conductores, elementos de conexión, interruptores, interceptores, toma corriente, tablero general, tableros de distribución, dispositivos de proyección y contralor, gabinetes de medidores, etc., en general, todos los accesorios que se indican en los planos correspondientes para todas las instalaciones eléctricas y los que resulten ser necesarios para la correcta terminación y el perfecto funcionamiento de las mismas de acuerdo a sus fines.
- c) Todos los trabajos necesarios para entregar las instalaciones completas tanto la red no estabilizada como la cañería para la red estabilizada y en perfecto estado de funcionamiento, aunque los mismos no estén particularmente mencionados en las Especificaciones o Planos. Todo trabajo que demande las instalaciones, gastos de transporte y viáticos del personal obrero y directivo del Adjudicatario, ensayos, pruebas, instrucción del personal que quedará a cargo de las instalaciones, fletes, acarreos, Deberá verificar todas las dimensiones y datos técnicos que figuren en planos y especificaciones, debiendo llamar inmediatamente la atención del área de Arquitectura de la ANMAT sobre cualquier posible error, omisión o contradicción. La interpretación o corrección de estas anomalías correrá por cuenta del área de Arquitectura y sus decisiones serán terminantes y obligatorias para el Adjudicatario.
- d) Durante la ejecución de los trabajos el Adjudicatario deberá tomar las debidas precauciones, para evitar deterioros en el tendido de cañerías sobre bandejas en cielorrasos, cajas, tableros, accesorios, etc., y demás elementos de las instalaciones que ejecute, como consecuencia de la intervención de otros gremios en el lugar de trabajo, pues el área de Arquitectura no recibirá en ningún caso, trabajos que no se encuentren en sus partes integrantes completas, en perfecto estado de funcionamiento y aspecto.

Cumplimiento de normas y reglamentaciones.

Las instalaciones deberán cumplir, en cuanto a ejecución y materiales, además de lo establecido en estas Especificaciones Técnicas Particulares y planos correspondientes, con las normas y reglamentaciones fijadas por los siguientes organismos:

Instituto de Racionalización Argentino de materiales (IRAM).

Código de edificación de la Ciudad de Buenos Aires.

Asociación Electrotécnica Argentina.

Empresa de Telecomunicaciones correspondiente.

Cámara Argentina de Aseguradores.

Compañías proveedoras de Energía Eléctrica.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7701

Donde no alcancen las citadas normas, regirán las V.D.E., D.I.N. o I.E.C . .

Si las exigencias de las normas y reglamentaciones citadas obligaran a realizar trabajos no previstos en las especificaciones y planos, el Adjudicatario deberá comunicarlo al área de Arquitectura, a efectos de salvar las dificultades que se presentaren, ya que posteriormente, el área de Arquitectura no aceptará excusas por omisión o ignorancia de reglamentaciones vigentes que pudieran incidir sobre la oportuna habilitación de las instalaciones.

Planos.

Los planos indican de forma esquemática la posición de los elementos componentes de la instalación. La ubicación final de los mismos puede sufrir modificaciones y será definitivamente establecida en los planos que oportunamente entregue el área de Arquitectura al Adjudicatario al inicio de las tareas.

El Organismo Contratante elaborará los planos en escala 1:50, para establecer la ubicación exacta de todas las bocas, cajas y demás elementos de la instalación.

Antes de la construcción de los cuadros generales de comando y distribución y de tableros secundarios, así como de dispositivos especiales de la instalación, tales como cajas de barras, cajas de derivaciones, elementos de señalización, cuadros de señalización, cuadro de señales, etc., se someterá a aprobación un esquema detallado de los mismos con los pormenores necesarios para su estudio y apreciación perfecta de los trabajos a realizar.

Durante el transcurso de la ejecución de las tareas, se mantendrán al día los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias u ordenadas.

Inspecciones

Durante la ejecución de los trabajos, el Organismo Contratante solicitará al Adjudicatario, las siguientes inspecciones:

- Una vez colocadas las cañerías y cajas, y antes del cierre de cañerías.
- Luego de ser pasados los conductos y antes de efectuar su conexión a artefactos y accesorios.
- Después de finalizada la instalación.

Todas estas inspecciones deberán ser acompañadas de las pruebas técnicas y comprobaciones que el área de Arquitectura estime conveniente.

Ensayos y recepción de las Instalaciones.

Cuando el área de Arquitectura de la ANMAT lo solicite, el Adjudicatario realizará todos los ensayos que sean necesarios para demostrar que los requerimientos y especificaciones de los pliegos se cumplen satisfactoriamente. Dichos ensayos deberán hacerse bajo la supervisión de la mencionada área o su



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

1701

representante autorizado, debiendo el Adjudicatario suministrar todos los materiales, mano de obra y aparatos que fueran necesarios o bien si se lo requiriese, controlar los servicios de un laboratorio de ensayos por el área de Arquitectura para llevar a cabo las pruebas.

Cualquier elemento que resultase defectuoso será removido, reemplazado y vuelto a ensayar por el Adjudicatario sin cargo alguno hasta que el área de Arquitectura lo apruebe.

Una vez finalizados los trabajos, el área de Arquitectura o su representante autorizado efectuarán las inspecciones generales y parciales que estime conveniente en las instalaciones, a fin de comprobar que su ejecución, se ajuste a lo especificado, procediendo a realizar las pruebas de aislación, funcionamiento y rendimiento que a su criterio sean necesarias.

Estas pruebas serán realizadas ante los técnicos o personal que se designe, con instrumental y personal que deberá proveer el Adjudicatario. La aprobación del estado de aislación, deberá efectuarse con una tensión no menor que la tensión de servicio, utilizando para tensiones de 380 o 220 v medio metro con generador de tensión constante de 500 v como mínimo.

Para la comprobación de la aislación a tierra de cada conductor deben hallarse cerradas todas las llaves e interruptores y conectados los artefactos y aparatos de consumo.

Para la comprobación de aislación entre conductores, no deben ser conectados los artefactos y los aparatos de consumo, debiendo quedar cerradas las llaves e interruptores.

Cuando estas comprobaciones se realicen para varias líneas de conjunto, deben mantenerse intercalados todos los fusibles correspondientes.

El valor mínimo de la resistencia de aislación contra tierra y entre conductores, con cualquier estado de humedad del aire, será inferior a 1000 Ohms / volt por cada tramo de 100 metros o fracción, para cada una de las líneas principales, seccionales, subseccionales y de circuitos.

Si la comprobación se llevase a cabo para un grupo de líneas y el valor resultara inferior al mínimo establecido, deberá comprobarse que la resistencia de aislación de cada una de ellas, no resulte inferior al mínimo indicado anteriormente. En ningún caso la resistencia de aislación podrá ser inferior a 220 Kilo ohms.

Descripción de los trabajos.

Las instalaciones comprendidas en estas especificaciones serán las siguientes:

- Instalación de tableros seccionales para AA, de iluminación, tomas no estabilizados, cableado estructural.
- Instalaciones para tomacorrientes.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

770

- Instalaciones para iluminación de emergencia.
- Instalación de canalizaciones y tomas de telefonía y datos.
- Instalación de sensores de humo.
- Instalaciones de termomecánica.
- Pases de losa para conectar de tablero principal a tableros de informática con telefonía, AA con bandeja metálica de 100 amurada con grampas tipo j.

Cañerías.

Las cañerías serán embutidas y deberán ser de hierro del tipo semipesados, soldadas con costura interior perfectamente lisa. Se emplearán en trozos originales de fábrica de 3 m de largo cada uno. Serán esmaltado interior y exteriormente, roscados en ambos extremos y provistos de una cupla.

Los diámetros a utilizarse responderán a las necesidades de cada caso en particular y no se utilizará caños de sección inferior a $\frac{3}{4}$ " o $\frac{7}{8}$ " de acuerdo a la cantidad de cables a pasar.

Responderán en calidad, peso y medidas a lo establecido en la norma IRAM 2005. Para diámetros mayores de 2" (R 551/46) se utilizarán caños de hierro galvanizado.

Cajas.

Las cajas a utilizar serán de acero estampado de una sola pieza, de un espesor mínimo de 1.6 mm esmaltadas o galvanizadas interior y exterior y con grampas de sujeción para estructura tipo durlock. Responderán a la norma IRAM 2005.

Se emplearán cajas ortogonales grandes, profundidad de 90 x 90 x 55 mm para centros y chicas de 75 x 75 x 40 mm para brazos, cuadradas de 100 x 100 mm con tapa lisa para inspección de cañerías simples. Para llaves de un efecto y tomacorrientes a puntos terminales de cañerías se utilizarán cajas rectangulares de 50 x 100 mm. En los casos en que se trate de llaves o tomas donde concurren más de seis conductores o más de tres caños, se utilizarán cajas de 100 x 100 mm con tapas adaptadoras especiales suplementarias o se dispondrán dos cajas convenientemente comunicadas.

Todos los tipos de cajas especificados se utilizarán solamente para la cañería de hasta $\frac{3}{4}$ ". En los casos de cañerías de dimensiones mayores, deberán utilizarse cajas simples pero de dimensiones adecuadas al diámetro de las cañerías que entren en ella. Tanto esas cajas, en los casos que sea necesario, como las cajas de paso o derivación con cañerías múltiples, serán construidas de ex profeso, de dimensiones adecuadas a cada caso, de chapa de hierro de 1.6 mm de espesor como mínimo para cajas de hasta 200 x 200 mm y de 2 mm de espesor para cajas de 400 x 400 mm, en dimensiones mayores serán reforzados con hierros perfilados. Los ángulos serán soldados y la chapa de hierro del mismo espesor, sujetas con tornillos. Se terminarán con base de corroles y esmalte sintético.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

1703

La ubicación de las cajas se hará, según indican los planos de detalle o de acuerdo a las indicaciones que al respecto imparta el área de Arquitectura.

Lo indicado anteriormente, en cuanto a dimensiones de las cajas, deberá cumplir con las condiciones de volumen, según la cantidad y sección de los conductores, establecidas por la siguiente tabla:

Sección del conductor en mm ²	Volumen mínimo de la caja en cm ³
1	30 125
1.5	32 125
2.5	34 250
4	38 250
6	44 500
10	54 500
16	70 1600

Para la tabla se tomará como un conductor cada uno de los que pasa a través de la caja sin derivación. En caso de variar la sección se tomará como referencia la mayor. Cada conductor de derivación se tomará como un conductor más.

El conductor de tierra se equipara al efecto del cómputo indicado a un conductor aislado de la misma sección.

Cañerías y cajas a la vista.

En los locales donde los planos indiquen cañerías y cajas a la vista antes de su colocación el Adjudicatario presentará a la aprobación del área de Arquitectura, planos de detalles de la ubicación de cañerías y cajas.

Se fijarán los caños sobre soportes perfilados de hierro galvanizado del tipo Olmar, fijados a la mampostería u hormigón con bulones o brocas de expansión, no admitiéndose la utilización de tacos de madera, rawplug u otro tipo de anclaje.

La fijación con clavos de cabeza roscada introducidos por medio de pistola de martillo, deberá ser autorizada por el área de Arquitectura en cada caso en que se desee utilizar.

Los caños serán fijados a los soportes mediante abrazaderas "U" de hierro galvanizado del tipo portante y en fijación con ajuste a tornillo del tipo Olmar, independientes para cada caño.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7701

En los recorridos conjuntos de caños, especialmente en los racks de acometida a montantes, se preverá muy particularmente la accesibilidad de los distintos caños de modo tal que cualquiera de ellos pueda ser retirado sin necesidad de desmontar el conjunto.

El tipo de cañerías y accesorios, cajas de pase o derivación, cajas para llaves, tomacorrientes, etc., deberá estar de acuerdo a las características de uso del local y según sean colocadas al interior o la intemperie.

Se terminarán pintadas con los colores que indique el área de Arquitectura con esmalte sintético, tarea a cargo del Adjudicatario.

Cuando los planos lo indiquen se utilizarán bandejas porta cables, de las dimensiones adecuadas a los conductores a transportar o especificadas en los planos con la utilización de todos los accesorios correspondientes al sistema a emplear, el cual deberá ser sometido por el Adjudicatario a la aprobación del área de Arquitectura.

Las condiciones de sujeción de las bandejas serán las adecuadas con los pesos de soporte (peso propio, de los conductores y los artefactos de iluminación que de ellas se suspendan). En todos los casos la sujeción de las mismas responderá a las indicaciones del fabricante con elementos especialmente diseñados a tal fin. Deberán montarse perfectamente alineadas llevando un perfecto paralelismo con tabiquerías o estructuras principales, evitando en todo momento el cruce en diagonal por el medio de locales o pasillos; además de estar perfectamente niveladas.

Las instalaciones a la vista, ya sean que corran por cañerías o bandejas porta cables, deberán contar con identificación en su tendido.

Esta identificación respetará el criterio de ser colocada en cada uno de los distintos locales que atravesare, interiores o exteriores, o cada un máximo de 5 m de tendidos que superen dicha medida.

Conductores.

Los conductores a utilizar desde los tableros secundarios serán de cobre según secciones acordes a los consumos indicados en planos. Serán cables extra flexibles aislados en P.V.C., del tipo denominado I.K.V. Responderán a lo establecido en la norma IRAM 2183. Respondiendo al tipo antillana.

No se utilizarán en iluminación secciones menores de 1 mm², para los circuitos de efectos y de 1.5 mm², en los circuitos de alimentación de los artefactos. Cuando la sección demande conductores de 2.5 mm², estos serán colocados como mínimo hasta alimentar la mitad de las bocas alimentadas por el circuito.

En los circuitos de tomacorrientes (independientes), no se hará ninguna disminución de sección de los conductores hasta la última caja.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

701

Los conductores colocados en el interior de cañerías que por razones constructivas insalvables y con aprobación del área de Arquitectura, formen "sifón", llevarán una cubierta de plástico reforzado "tipo emplomado".

No se efectuarán bajo ningún concepto empalmes de conductores fuera de las cajas de pase o derivación.

Las uniones se ejecutarán por trenzamiento reforzado, para secciones de conductores hasta 2.5 mm² y soldadas para secciones mayores. Se cubrirán después con una capa de goma dura y cinta aisladora o con de P.V.C., debiéndose obtener una aislación del empalme por lo menos igual a la de fábrica del conductor.

De todas formas la ejecución especial de empalmes el Adjudicatario deberá presentar muestras para aprobación del área de Arquitectura.

Los extremos de los conductores hasta 2.5 mm² de sección, para su conexión con aparatos de consumo, maquinas, barras colectoras, interruptores, etc., se hará por simple ojalillo con el mismo conductor.

Para secciones mayores, irán dotados de terminales de cobre o bronce estañados soldados a los mismos o fijados por compresión con herramientas adecuadas, dejándose los extremos de los conductores de una longitud adecuada como para poder conectar el dispositivo correspondiente.

Los conductores que se colocan en un mismo caño, serán de diferentes colores para su mejor individualización y permitir una rápida inspección o contralor de la instalación. La convección que se adopte se mantendrá durante todo el desarrollo de las tareas.

Los conductores correspondientes a las diversas fases deberán respetar las siguientes convenciones de colores a lo largo de todo su recorrido:

- Fase R: Marrón (Castaño).
- Fase S: Negro.
- Fase T: Rojo.
- Neutro: Celeste.
- Tierra: Amarillo / Verde.

Los conductores de luz y fuerza motriz de hasta 50 mm² inclusive, que se instalen serán de cobre electrolítico, de secciones de acuerdo a cálculo con aislación termo plástica de P.V.C. para 1.000 V del tipo auto extingible.

Llaves de efectos y tomacorrientes.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

770 :

Las llaves de comando para los distintos efectos de iluminación se dispondrán en los tableros correspondientes a cada sector, montadas sobre el frente del mismo.

Tableros seccionales.

Se indican las cantidades a proveer e instalar, características y forma constructivas de los mismos, distribución interna, borneras, elementos que contendrán terminación, material o pintura y medidas en planos.

Previamente a su ejecución el Adjudicatario presentará a la aprobación del área de Arquitectura, tres copias de los siguientes planos:

- a) Del esquema unificar.
- b) Del vista del tablero en la escala conveniente.
- c) Del corte de detalles constructivos en escala 1:1.

Conexión a motores.

Será a cargo del Adjudicatario de electricidad, la instalación eléctrica, conexiónado, ajuste de protección y prueba de funcionamiento de motores, La instalación eléctrica en conducto rígido terminará en una caja de conexiones cuadrada de aluminio fundido o chapa de hierro de 2 mm de espesor soldada con tapa, próxima al motor pero no montada sobre él o sobre su base, si esta fuera del tipo flotante, desde esta caja, que deberá estar sólidamente fijadas y protegida, hasta la bornera de conexiones propia del motor se comunicará la instalación de caño flexible de flete de hacer anillado o espiralado, galvanizado de tipo apropiado para el uso eléctrico, con cabezales de bronce fundido especiales para el caño, roscado para su acometida a las cajas, o fijación a ella inmediatamente contratuercas y boquillas.

Iluminación de emergencia.

Deberán disponerse en todos los medios de acceso, escaleras, circulaciones y todo otro lugar que figure en los planos correspondientes, luces de emergencia cuyo encendido se produzca automáticamente si quedaran fuera de servicio, por cualquier causa, las que los alumbren normalmente, debiendo ser alimentadas por una fuente o fuentes independientes de la red de suministro de energía eléctrica, cuya tensión nominal no supere los 48 voltios, asegurando un nivel de iluminación no inferior a un lux, a nivel de piso. En escaleras, accesos a ascensores, etc., el nivel mínimo de iluminación será de 20 lux medidos a 0.80 m del solado. En general deberá permitir la evacuación de toda zona en caso de emergencia.

En todos los casos, la iluminación proporcionada por las luces de emergencia deberá prolongarse por un período adecuado para la total evacuación de los lugares en que se hallen instaladas, no pudiendo ser dicho período inferior de 1.5 horas, manteniendo durante esta tiempo el nivel mínimo de iluminación exigido.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

770

Las fuentes de energía para alimentar la iluminación de emergencia estarán construidas por baterías de acumuladores recargables automáticamente con el restablecimiento de la energía principal.

Las luces para iluminación de emergencia podrán ser del tipo fluorescente o incandescente, prohibiéndose el uso de luces puntuales (faros) que produzcan deslumbramientos.

Se deberá tener en cuenta todos los requisitos de los trabajos y características de los materiales, de lo establecido especialmente en:

"MANUAL DE NORMAS DE MATERIALES PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN INMUEBLES" publicado por el IRAM.

Desmontes.

Se deberá contemplar el retiro y anulación por completo de todas las instalaciones existentes, de modo que no queden instalaciones mixtas o sin uso pero con tensión. Estas tareas estarán a cargo y por cuenta del Adjudicatario.

Instalaciones Sanitarias.

Los trabajos se efectuarán en un todo de acuerdo a los planos proyectados, estas especificaciones y las indicaciones que imparta el área de Arquitectura.

Todos los trabajos se ejecutarán a los efectos de que se cumplan al máximo con el fin para el que han sido proyectados, debiéndose conseguir su mayor rendimiento y durabilidad.

Comprenderá todos los trabajos y materiales que sean necesarios para realizar las instalaciones, incluyendo la provisión de cualquier trabajo accesorio o complementario que sea requerido para el completo y correcto funcionamiento y buena terminación de las mismas, estén o no previsto y especificado en el presente pliego de condiciones. Los planos indican de manera general la ubicación de cada uno de los elementos principales y accesorios, los cuales podrán instalarse en los puntos fijados o trasladarse buscando una mejor distribución de recorrido o una mayor eficiencia y rendimiento; todos estos trabajos cuando no varíen las cantidades podrán ser exigidos, debiendo el Adjudicatario satisfacerlo a su exclusivo cargo.

Además de las inspecciones y pruebas reglamentarias que deban efectuarse, el Adjudicatario deberá practicar en cualquier momento esas mismas inspecciones y pruebas u otras que el área de Arquitectura estime convenientes, aun en los casos que se hubieran realizado con anterioridad. Estas pruebas no lo eximen de la responsabilidad por el buen funcionamiento posterior de las instalaciones.

Las cañerías de agua fría y/o caliente en general se mantendrán cargadas a presión normal de trabajo durante 3 días continuados como mínimo antes de taponarlas. En lo posible y si las circunstancias lo permiten las cañerías de agua caliente serán sometidas a prueba de funcionamiento a la temperatura



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

770

de trabajo. Todos los materiales serán del tipo aprobados por AySA.

Será por cuenta del Adjudicatario la apertura de canaletas para las cañerías, siendo responsables de los perjuicios que ocasiona una mano de obra defectuosa. Las cañerías deberán quedar sólidamente aseguradas, Y las cañerías que deban quedar a la vista deberán ser prolijamente colocadas.

Corrimiento de Instalaciones.

Se procederá al corrimiento y unión de la instalación existente con la instalación nueva tomando como inicio de esta el punto inicial de la instalación del laboratorio de las instalaciones aéreas de agua, desagües descargas de piletas, embutiéndolos dentro del muro o tabique según lo requiera el plano.

Verificación de Instalaciones Cloacales.

Se procederá a la verificación y destapación de todos los tramos afectado para el análisis de toda la red cloacal.

Tabiques de Placa de Yeso.

Tabiques interiores y Revestimientos de Placa de yeso. Sistemas de montaje en seco.

Consideraciones previas:

Para comenzar la ejecución de estos trabajos se deberá cumplir con lo siguiente:

- Las fachadas deben estar cerradas y los muros de contacto con este sistema constructivo, estarán totalmente terminadas, secas e impermeabilizadas.
- Estarán colocadas las carpinterías exteriores y sus tapa rollos. Las ventanas exteriores tendrán sus vidrios colocados, o adecuada protección de la intemperie.
- Habrá tomas de electricidad y agua habilitadas, (como mínimo una por planta).
- Todas las bajadas, montantes y retornos de las instalaciones y canalizaciones, deberán estar en su posición definitiva.

Los ramales de alimentación a llaves de luz, tomas de aparatos sanitarios, radiadores, etc. Estarán instalados en su recorrido y hasta la acometida en los tabiques, revestimientos o cielorrasos del sistema.

- La impermeabilización de techos y los cielorrasos aplicados también deberán estar terminados.
- Los pisos estarán terminados y nivelados o bien la carpeta de asiento en caso de pisos que puedan ser dañados (vinílicos, gres, madera, etc.).
- Los marcos interiores y todos los elementos a incorporar en el tabique por otros instaladores deberán estar en el lugar de trabajo y sus labores programadas con anticipación.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

770 1

Descripción.

Los mismos se levantarán por medio de tabiquería de placas de yeso. Las placas de yeso deberán cumplir con los requisitos de las normas IRAM 11643 y ensayos de la IRAM 11644 para las placas Standard y para las placas Corta fuego.

Los tabiques que se construyan con placa antihumedad se deberá cumplir con los requisitos de la IRAM 11645.

- Los espesores de las placas verdes serán de 12.5mm. y 15mm. Para placas ignífugas Se empleará estructura de chapa galvanizada Nº 24, de 35 x 69mm. de sección, colocados cada 40 cm., y soleras de 35 x 70mm., chapa Nº 24. Las placas se montarán mediante tornillos Parker con cabeza Phillips, y su terminación será a junta tomada de acuerdo a especificaciones del fabricante.

Para mochetas o enchape de distintos conductos y servicios, se empleará la misma placa verde, pudiéndose montar sobre estructura de perfiles de chapa galvanizada de menores dimensiones, ello dependerá de cada mocheta o enchape en particular.

Previo al inicio de la construcción de estos tabiques, en un sector del lugar de trabajo a determinar por el área de Arquitectura, el Adjudicatario preparará muestras testigo de la estructura interior y terminación de superficies enduidas y pintadas, con cada una de las instalaciones que deban contener, a fin de coordinar y dejar establecidos los niveles mínimos de calidad que aceptará el área de Arquitectura.

De la misma manera, y junto con el muestrario solicitado, el Adjudicatario presentará croquis de detalles de todos los encuentros, sujeciones varias, uniones con carpinterías, etc., previo al inicio de los trabajos.

Materiales.

Los elementos que integran el sistema son:

Placas de roca de yeso de 12,5mm. de espesor, junta tomada, con protección a la humedad.

Montante de chapa galvanizada Nº 24, 35 x 69mm.

Montante de chapa galvanizada Nº 24, 34 x 35mm.

Soleras de chapa galvanizada Nº 24, 35 X 70mm.

Tornillos T3, 38mm y remaches pop.

Cinta tramada y masilla de secado rápido, de primera calidad.

- Soleras:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

70 1

Las Soleras horizontales de forma U 35-70-35mm se fijarán mediante tarugos plásticos de expansión con tope, Nº 8 y tornillos de acero de 22 x 40 mm., colocados entre sí con una separación máxima de 60 cm. y de 5 cm. respecto a sus extremos.

Las superiores se fijarán a vigas o losas y las inferiores a los pisos. Los distintos tramos se unirán simplemente a tope. Tramos menores a 50 cm. llevarán no menos de dos fijaciones. Para fijaciones a estructuras de hormigón se emplearán clavos de acero aplicados con clavadoras.

Deberán llevar obligatoriamente en la superficie de apoyo o contacto con el soporte, una banda acústica/estanca.

▪ Montantes:

La estructura se completará colocando aplomados verticalmente, Montantes C de 35-69-30 mm. con una separación horizontal máxima entre ejes de 40 cm., tanto para emplacado vertical como horizontal, utilizándose los perfiles Solera como guías.

Los montantes primeros o de arranque de cada pared llevarán banda acústica y deberán fijarse firmemente a la obra gruesa de albañilería, o a otra unidad existente, con anclajes distantes a 5 cm. de sus extremos y a 60 cm. entre sí, como máximo. Para piezas independientes menores de 80 cm. se fijarán en no menos de dos puntos. Las uniones entre estos perfiles con las soleras inferior y superior se realizarán mediante tornillos autorroscantes de acero de 12mm., ("T1" s/Norma Iram 5471) del tipo punta aguja, con cabeza tanque arandelada y ranura en cruz o remache tipo "pop".

En caso que los montantes sean de menor longitud que la luz a cubrir entre piso y techo, podrán solaparse entre sí girándolos 180 grados uno con respecto al otro, o bien con piezas auxiliares, de manera tal que la longitud mínima de solapes, sea de 20cm. Estos solapes se harán perfectamente solidarios por el empleo de tornillos o remaches. Para alturas de paredes mayores a 4.00m. Deberán colocarse montantes formando "H", u obtener la rigidez necesaria en base a montantes especiales, u otros elementos adecuados. Estas soluciones deberán ser aprobadas previamente por el área de Arquitectura. En la realización de esquinas de encuentro en "L", se colocarán dos montantes, uno por cada tabique concurrente, de manera que queden firmemente unidos entre sí. En los encuentros en "T", el tabique de arranque o llegada deberá unirse igualmente con su propio montante a otro previsto anticipadamente en el tabique receptor, nunca deberán quedar unidos a las propias placas, mediante el empleo de fijaciones de expansión u otras.

En vanos para puertas o vanos de paso se interrumpirá la solera inferior (la superior se mantendrá continua), levantándola a 90° en cada jamba del vano hasta una altura mínima de 15 cm. y se la unirá a los montantes del vano con no menos de dos tornillos o remaches por cada ala. El dintel se conformará



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

0 1

de modo similar, empleando una solera de longitud mayor en 30 cm. al ancho del vano. Similar solución se empleará para resolver dinteles y antepechos de ventanas.

- Emplacado:

Cuando por necesidades de aislamiento acústico así sea requerido, se colocará en el interior de la pared un aislamiento acústico de velo de vidrio con densidad de 20 Kg. /m³ y de 2" (dos pulgadas) de espesor.

Cuando las diferencias de temperatura entre un ambiente y otro sean importantes, deberá colocarse una barrera de vapor de papel "kraft" parafinado o film de polietileno o similar del lado más caliente de la pared, según se especifique.

Sobre ambas caras de la estructura formada, se colocarán según se detalle, una o dos capas de placas de yeso de 12,5 mm. ó 15 mm. de espesor, fijándolas mediante tornillos especiales autorroscantes de acero (Tipo "T2", s/Norma Iram 5470), con punta aguja, cabeza trompeta y ranura en cruz, de los largos adecuados para fijar una o dos placas, más un mínimo de 10 mm.

El tipo de placa a utilizar dependerá de las características del local donde se construya la pared.

En ambos paramentos de paredes que lindan con locales húmedos se emplearán placas especiales resistentes a la humedad (verdes). Cuando se requiera resistencia al fuego, se emplearán placas especiales complementadas con aditivos y fibras de vidrio en el cuerpo del yeso (rojas).

Las placas se podrán colocar de manera vertical u horizontal, en el último caso se comenzará a emplacar desde el borde superior de la pared. Se deberá dejar una separación de 15 mm. entre las placas y el nivel del piso terminado, para evitar el ascenso de humedad por capilaridad.

- Zócalos - importante:

En locales que deban recibir zócalos cerámicos o graníticos o de madera, las soleras de piso se colocarán con no menos de dos tornillos entre montantes y una vez completada la estructura, se deberá formar entre los mismos con un ancho igual al espesor de la solera (70 mm.) y con una altura de 15 cm. sobre el nivel de piso terminado, un zócalo de base con hormigón de grava o piedra partida, perfectamente aplomado y recto. Antes de dar comienzo al emplacado se verificará su completo secado y se preverá dejar la altura requerida para la futura colocación del zócalo (si no fuera colocado antes), con empleo de pegamento cementicio impermeable.

Las juntas entre placas deberán estar conformadas por dos bordes de igual tipo (rectos o rebajados).

Para mejorar la solidez y el aislamiento acústico, se evitará la coincidencia de juntas, para lo cual deberán disponerse las placas trabadas en ambos paramentos, y entre ambas capas de placas en las paredes dobles.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

770 1

El emplacado de paredes con aberturas se realizará con cortes de placas en "L", evitando que las juntas coincidan con la línea del dintel o de las jambas.

Los marcos de las puertas, que serán diseñados especialmente para este tipo de paredes, se fijarán con tornillos a los montantes adyacentes a las jambas.

Los tornillos tipo "T2" se colocarán distanciados de 25 a 30cm. en las áreas centrales de las placas y en bordes coincidentes con perfiles, a 15 cm. De los bordes de las placas distarán 10mm. para los bordes rebajados y 15mm. para los rectos.

No se deberán atornillar las placas a los perfiles en la zona donde se produce el cruce de un montante con una solera.

Se cuidará especialmente no perforar el papel al colocar los tornillos, para ello se usará un tope de profundidad o el torque adecuado de la atornilladora. Deberán quedar con sus cabezas embutidas aproximadamente 1/2 mm., para facilitar su masillado.

Las instalaciones que vayan a quedar ocultas se someterán a las pruebas necesarias para verificar su correcto funcionamiento antes de quedar definitivamente ocultas.

En las cañerías de instalaciones eléctricas se cuidará no formar "sifones" que pudieran juntar agua de condensación, para lo cual se dispondrán siempre con pendiente hacia las cajas, apoyándolas en separadores de placa y fijándolas con firmeza con precinto plástico. Para el sostén de cajas se cruzará entre dos montantes un tramo de solera especialmente recortada, la que se atornillará o remachará sólidamente. Los caídos y recortes en las placas se ejecutarán de modo muy ajustado y prolijo.

Cuando sea especificado, se emplearán ángulos de ajuste (L 10 x 25 mm.) o buñas (Z 15 x 8.5 mm.), metálicas en los encuentros con albañilerías o estructuras de distinto comportamiento, para evidenciar el encuentro y evitar futuras fisuraciones.

En todas las aristas vivas se emplearán siempre cantoneras, (32 x 32 mm.), aún cuando no fueran solicitadas en los demás documentos.

▪ Sellado de juntas:

Las uniones entre placas serán tomadas con cintas de papel de celulosa especial micro-perforada y masillas especiales provistas por el fabricante y aplicadas en cuatro pasos, respetando el tiempo de secado entre cada capa de masilla, el cual dependerá del tipo que se utilice (3 horas para masillas de secado rápido (en polvo para preparar), y 24hs. para la masilla preparada y lista para usar).

Las improntas de los tornillos T2 recibirán, al igual que los perfiles de terminación como cantoneras, ángulos de ajuste o buñas, dos manos de masilla.

Antes de comenzar, se deberá verificar que las superficies a unir estén limpias y libres de polvo.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

701

Los pasos a seguir serán los siguientes:

- 1º Paso: Tomado de junta:

Se aplicará con espátula una capa fina de masilla en las uniones entre placas sin dejar rebabas. Se dejará secar el tiempo requerido.

- 2º Paso: Pegado de cinta:

Se aplicará una segunda mano de masilla. Inmediatamente después y sin dejar secar, se pegará la cinta de papel y se retirará el excedente pasando la espátula desde el centro de la cinta hacia sus bordes. Para que la cinta quede correctamente adherida, debe realizarse este paso en tramos cortos, evitando que la masilla seque demasiado y no adhiera la cinta. Completado el encintado se dejará secar.

- 3º Paso: Recubrimiento de cinta:

Se aplicará una tercera mano de masilla cubriendo la cinta de papel, y dejando una huella de masillado más ancha que la anterior. Se dejará secar.

- 4º Paso: Terminación final:

Se aplicará la última capa de masilla cubriendo una superficie mayor, utilizando para ello una llana o espátula de 30cm. Dejar secar.

Para realizar el tomado de juntas formadas por bordes rectos de placas, se procede siguiendo los mismos pasos pero realizando el masillado de manera tal que queden huellas más anchas que en las juntas formadas por bordes rebajados.

El ancho del masillado se aumentará gradualmente con cada paso, para evitar un sobre-espesor perceptible.

Es fundamental en cada paso dejar secar completamente los trabajos antes de aplicar las capas siguientes, de lo contrario se producirán contracciones de fragüe que generarán fisuras o rehundimiento de la cinta.

Se deberá respetar el tiempo de secado de la masilla que se esté utilizando.

Los ángulos de encuentro de paredes en "T" se terminarán satisfactoriamente, empleando cinta y masilla.

Revestimientos de Placa de Yeso.

Sobre montantes de 70 mm.: Será realizado sobre muros existentes por medio de una estructura metálica compuesta por montantes de 70 mm. de chapa de acero zincada por inmersión en caliente, formando una L con separación del muro existente de 15 cm. y alto 90 cm. Estos perfiles se colocarán



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7701

perfectamente aplomados verticalmente, con una separación entre ejes de 0.40m ó 0.48m, fijándolos a la pared a revestir mediante tarugos plásticos de expansión Nº 8 con tope y tornillos. Sobre los montantes de 70 mm. se colocará finalmente la capa de placas de yeso de 12,5mm. de espesor, fijándolas mediante tornillos autorroscantes tipo T2. En el canto se colocara un ángulo de ajuste, y el emplacado se dividirá en tres, tanto área superior como inferior serán fijos y en el centro se realizará una placa móvil, que irá atornillada a la estructura con sistema de tarugo para que no se parta la placa al retirar el tornillo y acceder al área de mantenimiento de instalaciones. El tipo de placa a utilizar será la de placa antihumedad (verde). Las uniones entre placas se ejecutarán como se indicara para paredes.

Cielorrasos.

Deberá prever cualquier la totalidad de los huecos, pases, marcos, instalaciones, etc., que sea necesario dejar en el cielorraso para la posterior finalización de todo tipo de servicio que pueda corresponder. En el precio de los cielorrasos se considera incluido el costo de aristas, nichos, huecos que se dejarán para la colocación de artefactos, salida de conductos, etc., que se indiquen en los respectivos planos.

Los cielorrasos en el área de jardín de invierno se colocaran con la pendiente del techo, se realizara con perfilera de 70 mm y placas de 12,5 mm, incorporación de lana de vidrio de 50 mm con foil metalizado y ruberoid.

Placa de Roca de yeso suspendido bajo losa.

Se ejecutarán por medio de placas de roca de yeso con junta tomada, sistema compuesto por estructura de perfiles de chapa galvanizada de 70 mm. de espesor, colocados cada 40 cm., y maestras de tubo estructural según cálculo a realizar, a un mínimo de 1.20 metros. A dicha estructura se le atornillaran placas de roca de yeso de 12.5 mm. de espesor. Las uniones se encintarán y se masillarán a los efectos de lograr una buena terminación. La estructura de cielorraso se sujetará desde vigas metálicas. Luego de armada la estructura el área de Arquitectura inspeccionará la misma como así también el tendido de cañerías que quedarán ocultos sobre cielorrasos. Una vez realizados estos trabajos y contando con la aprobación del área de Arquitectura, el Adjudicatario procederá a emplacar el cielorraso, dejando tapas de inspección desmontables en los lugares que indique el área de Arquitectura, para fácil acceso a las distintas instalaciones en futuras operaciones de mantenimiento.

Techo metálico

Se desmontaran las placas de fibra de vidrio dejando la estructura al descubierto, se procederá a reforzarla con perfilera chapa galvanizada del 12 tipo C para poder recibir chapa cinc sinusoidal zincada, se incorporara aislante térmico acústico.

Todo el material deberá ser presentado ante la oficina de arquitectura para su aprobación.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7701

Limpeza Final

Como regla general, los resultados de todos los trabajos y provisiones deberán cumplir exhaustivamente con los requisitos que imponen las normas de calidad Nacionales.

Limpeza periódica de obra

Por tratarse de una refuncionalización la Contratista, deberá realizar una correcta limpieza del espacio en cuestión tanto periódica como final según las indicaciones que imparta la oficina de arquitectura, cuidando especialmente de evitar la volatilidad del polvo, la limpieza de las instalaciones de baños, vestuarios, comedores y comodidades del personal de la Contratista requerirán de especial atención, además de cumplir con las disposiciones Vigentes en los Convenios Colectivos y el Ministerio de Trabajo y Previsión y la ley de Higiene y Seguridad.

Cuando la demolición se efectúe conjuntamente con otro tipo de trabajo, que se estén Ejecutando en los otros sectores del predio, el cuidado de la limpieza deberá ser mayor aún, Para evitar daños a las nuevas instalaciones y disminuir el posterior trabajo de limpieza General.

Durante la ejecución de los trabajos atinentes a los diversos ítems y rubros de la re funcionalización, se cuidará especialmente que no queden materiales sobrantes, desperdicios y obras provisionales de cualquier tipo, cuando los subcontratistas e instaladores se retiren.

Se tendrá especialmente en cuenta lo siguiente:

Se establece que al iniciar los trabajos, la Contratista deberá efectuar la limpieza y Preparación de las áreas afectadas para las mismas, que comprenden los siguientes trabajos: Mampostería, cascotes, escombros y retiro de residuos de cualquier naturaleza fuera del predio. Teniendo en cuenta las condiciones particulares donde se desarrollarán los trabajos, la Contratista deberá contar con una cuadrilla permanente de personal de limpieza, debiendo mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza todos los sectores del predio.

la Contratista deberá organizar los trabajos de modo tal que los residuos de la re funcionalización provenientes de las tareas desarrollas por él, sean retirados periódicamente del área de trabajo, para evitar interferencias en el normal desarrollo de los mismos.

Queda expresamente prohibido quemar materiales de ningún tipo dentro de los límites del predio. Los materiales cargados en camiones deberán cubrirse completamente con lonas o folios plásticos para evitar la caída de materiales durante el transporte.

la Contratista deberá asegurar la ventilación temporaria de las áreas cerradas, para asistir al curado de los materiales, disipar la humedad y evitar la acumulación de polvo, humos, vapores y/o gases.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

770

- Se pondrá el mayor cuidado en proteger y limpiar todas las carpinterías, removiendo el material de colocación excedente y los residuos provenientes de la ejecución de las tareas de albañilería.
- Se efectuará la limpieza, rasqueteo y barrido de materiales sueltos e incrustaciones en contrapisos y capas aisladoras.
- En las cubiertas, se deberá evitar la obstrucción de desagües, colocando en los mismos mallas metálicas o plásticas de protección.
- Las protecciones que se efectúen para evitar daños en pisos, escaleras, etc., deberán ser retiradas en el momento de realizarse la limpieza final.
- Al completar los trabajos comprendidos en su Contrato, la Contratista retirará todos los desperdicios y desechos del lugar. Asimismo retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y materiales sobrantes, dejando limpia «a escoba» o su equivalente.
- La oficina de arquitectura estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas. La limpieza final, que efectuará la Contratista, dejará las instalaciones del edificio en condiciones de uso y operabilidad y deberá cumplir con todo lo dispuesto por las Normas.
- Limpieza de selladores de juntas
- Limpieza de selladores de vidrio
- Limpieza de herrajes, piezas de acero inoxidable, bronce /ninguno deberá tener rastros de pintura
- Limpieza de piso de acuerdo a lo indicado por el fabricante Se tendrá especialmente en cuenta lo siguiente:
 - Al finalizar los trabajos, la Contratista entregará la obra perfectamente limpia, sea ésta de carácter parcial y/o provisional y/o definitivo, incluyendo el repaso de todo elemento que haya quedado sucio y requiera lavado, como vidrios, revestimientos, escaleras, solados y cualquier otro elemento que haya sido afectado.
 - Previamente a las tareas de la limpieza final de obra deberá procederse al retiro de la misma de las máquinas, equipos, materiales sobrantes y desperdicios utilizados durante el desarrollo de los trabajos.
 - Todos los trabajos de limpieza se realizarán por cuenta de la Contratista, quién deberá proveer el personal, las herramientas, los enseres y los materiales que sean necesarios para una correcta ejecución de los mismos.
 - la Contratista limpiará y reparará los daños ocasionados por la instalación y/o uso de obras temporarias.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

770

Todos los locales se limpiarán íntegramente siguiendo las precedentes instrucciones y las que en su oportunidad pudiera indicar la oficina de arquitectura.

La Contratista será responsable por los deterioros de las tareas ejecutadas, roturas de vidrios o pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante el desarrollo de los trabajos, como así mismo por toda falta y/o negligencia que a juicio de la oficina de arquitectura se hubiera incurrido.

Retiro de obrador, servicios y controles:

La Contratista retirará los servicios, equipos, materiales temporarios, cerramientos de locales, protecciones, y cerco de obra antes de la Recepción Provisoria.

La Oficina Técnica será retirada a la finalización completa y definitiva de los trabajos y el terreno deberá quedar en las mismas condiciones en que fue entregado, es decir en perfecto estado de limpieza y con césped plantado.

El destino de los residuos deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Residuos Peligrosos Nº 24059 y su Reglamentación Decreto Nº831/93. Para lo cual deberán separarse los mismos (ácidos, pinturas, solventes, corrosivos, etc.) y enviarlos a incinerar a empresas habilitadas por la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, como así mismo las Empresas Transportistas (esto es válido para todas las tareas que se realicen de limpieza, sea Periódica, Final y Especial).



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

770

ANEXO II

Instructivo para gestionar el alta de beneficiario

Para poder recibir recursos del Estado Nacional a través del sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, los potenciales beneficiarios deberán cumplimentar los Formularios A y B (se adjuntan) para ser presentados ante la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Datos necesarios para completar los Anexos:

Denominación Social: la que figure en los estatutos respectivos

Situación ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - AFIP

Número de CUIT-CUIL-CDI: el que conste en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o constancia respectiva emitida por la misma.

Domicilio: deberá consignarse el domicilio fiscal indicando localidad, provincia y código postal (el mismo que figura en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o en la constancia respectiva emitida por la misma).

Cuenta bancaria: a efectos de poder percibir los recursos del subsidio deberá declararse una cuenta bancaria, abierta en alguno de los bancos autorizados para operar (ver Bancos Adheridos al Sistema de Cuenta Única del Tesoro) consignando:

Número de la cuenta

Tipo de cuenta (caja de ahorro, cuenta corriente, etc.)

Nombre completo del Banco

Nombre y/o número de la Sucursal

Documentación necesaria para el trámite:

Acta de designación de autoridades o Poder (por ante escribano público certificado por el correspondiente Colegio Profesional) que autorice la firma de las solicitudes y formularios a presentar.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

770

Fotocopia del Formulario de alta de inscripción (inicial y última modificación –si la hubiera-) en la AFIP, o constancia emitida por dicho organismo en la cual quede sentado la situación de la institución respecto de los impuestos, certificada como copia fiel del original por el representante legal del beneficiario.

Formularios A y B

Los formularios identificados como formularios A y B deberán presentarse debidamente completados y en original, firmados por la persona autorizada por el Acta de Designación de Autoridades o Poder antes mencionado.

El Formulario identificado como B deberá estar certificado por el Banco donde se ha radicado la cuenta declarada.

BANCOS ADHERIDOS AL SISTEMA DE LA CUENTA UNICA DEL TESORO

Código Beneficiario	Entidades Bancarias	Fecha Ingreso a CUT
6794	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	Jun-95
1036	BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	Jun-95
1393	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	Jun-95
1153	BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES	Ago-96
3012	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	Oct-96
7927	BANCO SANTANDER RÍO S.A.	Sep-01
1148	BANCO PATAGONIA S.A.	Dic-03
1527	BANCO SAN JUAN S.A.	Jun-05
33349	BANCO MACRO S.A.	Nov-05
17553	NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.	Jul-06
39894	HSBC BANK ARGENTINA S.A.	Mar-07
7478	BBVA BANCO FRANCES S.A.	Oct-07
82283	BANCO SUPERVIELLE	Feb-09



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

770 1

FORMULARIO A
BENEFICIARIOS DE PAGOS, SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN / REACTIVACIÓN

Fecha: ... / ... / ...

OPERACIÓN:	ALTA	REACTIVACIÓN	MODIFICACIÓN
ENTE:	BANCO	BENEFICIARIO	CLIENTE

IDENTIFICACION

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:

NRO. DE ENTE:

DOCUMENTO: TIPO NUMERO

IDENTIFICACIÓN: TIPO NUMERO

DENOMINACIÓN:

DOMICILIO:

CÓDIGO POSTAL:

LOCALIDAD:

PROVINCIA: PAIS:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

SITUACIÓN

SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE:

IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento	No Resp.	No Resp c/Ret*	Resp. Monotributo	No categorizado
GANANCIA							
IVA							

* Solo para UTEs y sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integren.

"No será responsabilidad del tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma"

FIRMA DE (LOS) SOLICITANTES

T.E.: _____

FAX: _____



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

01

FROMULARIO B

AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA
SEÑOR
DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DE LA A.N.M.A.T.

El (los) que suscribe(n)....., en mi (nuestro) carácter de....., de....., CUIT. N°con domicilio legal/real/comercial en la calle.....N°....., Piso....., Dto./Ofic./local N°.....de la localidad de Provincia de....., autoriza (mos) a que todo pago que deba realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos dentro del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla y sobre la cual ejerzo (cemos) la titularidad o representación legal:.

	USO CGN.
CUENTA CORRIENTE N°	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL	
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto.

Asimismo, me comprometo a informar acerca de cualquier cambio que se opere en la cuenta arriba citada, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen, hasta tanto no sean notificados fehacientemente a ese Organismo.

En el supuesto de decidir la suspensión de esta modalidad de pago, me comprometo a informarlo en forma fehaciente con una antelación mínima a los cinco (5) días al pago.

FIRMA (S) Y ACLARACIÓN (ES).....

Certificación de la firma (s) por el Banco, Escribano o Policía



701

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO III

CERTIFICADO DE VISITA

Ref. Expediente N° 1-47-15373-14-2

Licitación Privada N° (1) /2014

CERTIFICO QUE LOS SEÑORES DE LA FIRMA: _____

NOMBRE: _____

DOCUMENTO: _____

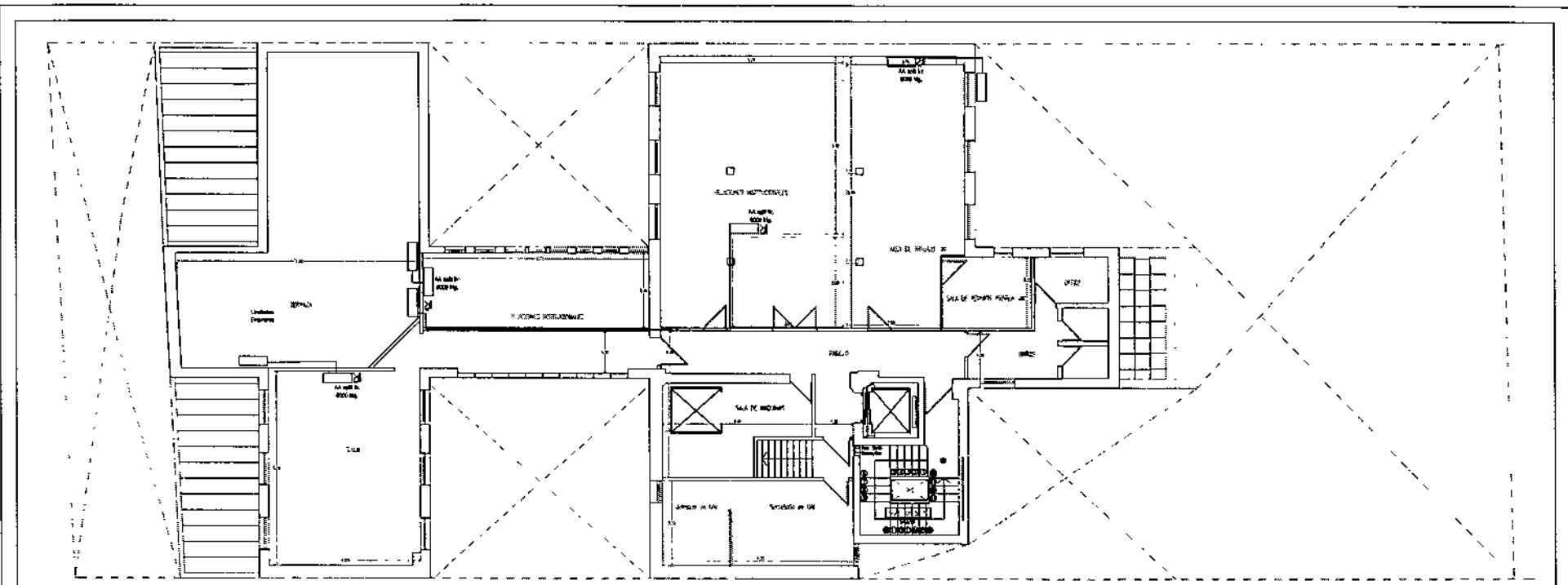
REALIZARON EL DÍA -----/-----/----- LA VISITA E INSPECCIÓN DEL EDIFICIO SITO EN LA CALLE., DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.

Firma y aclaración de personal A.N.M.A.T.

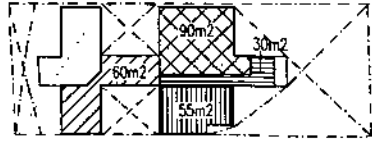
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

101



BALANCE DE SUPERFICIES (SILUETA)



BALANCE DE SUPERFICIES 11vo. PISO

SECTOR CUBIERTO S/AV. DE MAYO	60 m2
SECTOR OFICINAS "CENTRAL"	90 m2
CIRCULACIONES HORIZONTALES Y SERVICIOS	30 m2
CIRCULACIONES VERTICALES	55 m2
SECTOR OFICINAS S/RIVADAVIA	0 m2
SUPERFICIE CUBIERTA TOTAL =	235 m2

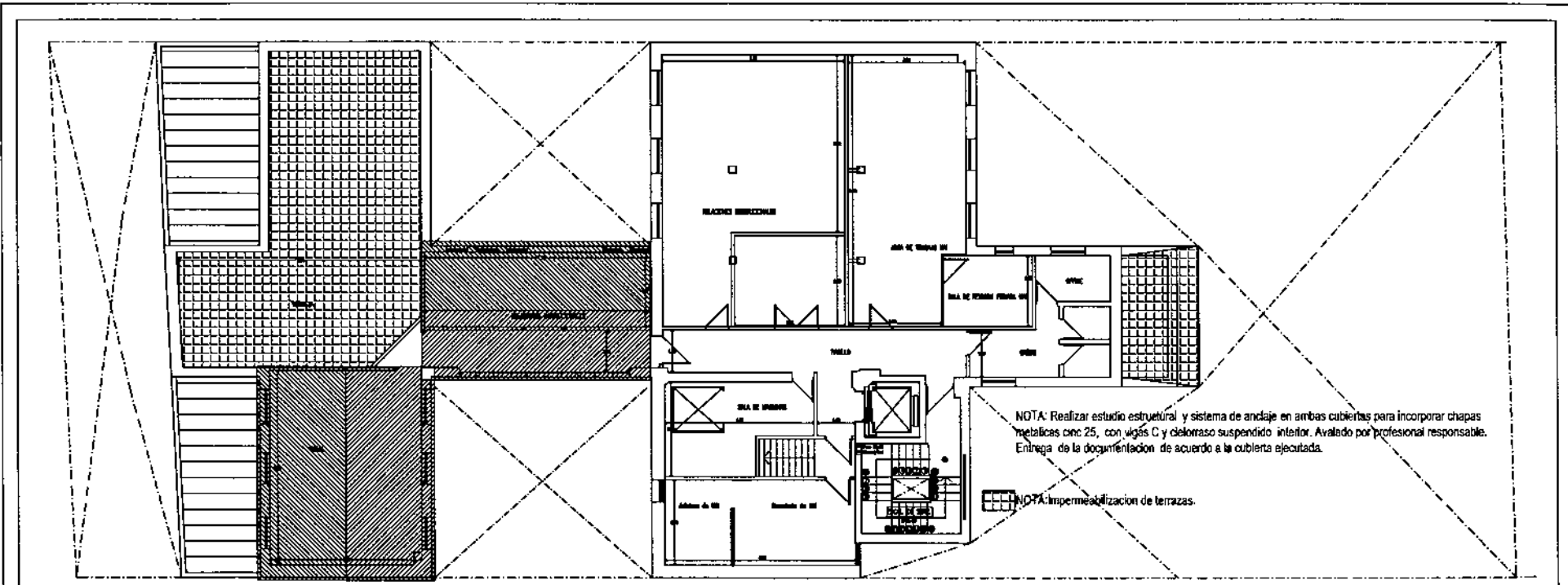
SECTORES 11VO. PISO - AA

SECTOR SOBRE AV. DE MAYO	JARDIN DE INVIERNO. TERRAZA.
SECTOR OFICINAS "CENTRAL"	DEPARTAMENTO DE REL. INSTITUCIONALES Y PRENSA. DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA

NIVEL +43.70 (3.80 mts. ENTRE LOSAS)

A.N.W.A.T. Depto. de provisión y suministros	
Obra : Avda. de Mayo 869. 11° Piso	Número de plano
Plano : 11° Piso	11
Escala : 1:100	Fecha : 30/05/05
Dibujó : M.D.	

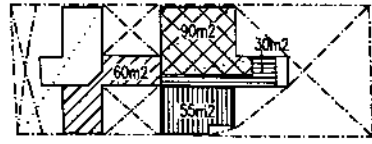
1022



NOTA: Realizar estudio estructural y sistema de andaje en ambas cubiertas para incorporar chapas metálicas cinc 25, con vigas C y dielorraso suspendido interior. Avalado por profesional responsable. Entrega de la documentación de acuerdo a la cubierta ejecutada.

NOTA: Impermeabilización de terrazas.

BALANCE DE SUPERFICIES (SILUETA)



BALANCE DE SUPERFICIES 11vo. PISO

SECTOR CUBIERTO S/AV. DE MAYO	60 m2
SECTOR OFICINAS "CENTRAL"	90 m2
CIRCULACIONES HORIZONTALES Y SERVICIOS	30 m2
CIRCULACIONES VERTICALES	55 m2
SECTOR OFICINAS S/RIVADAVIA	0 m2
SUPERFICIE CUBIERTA TOTAL =	235 m2

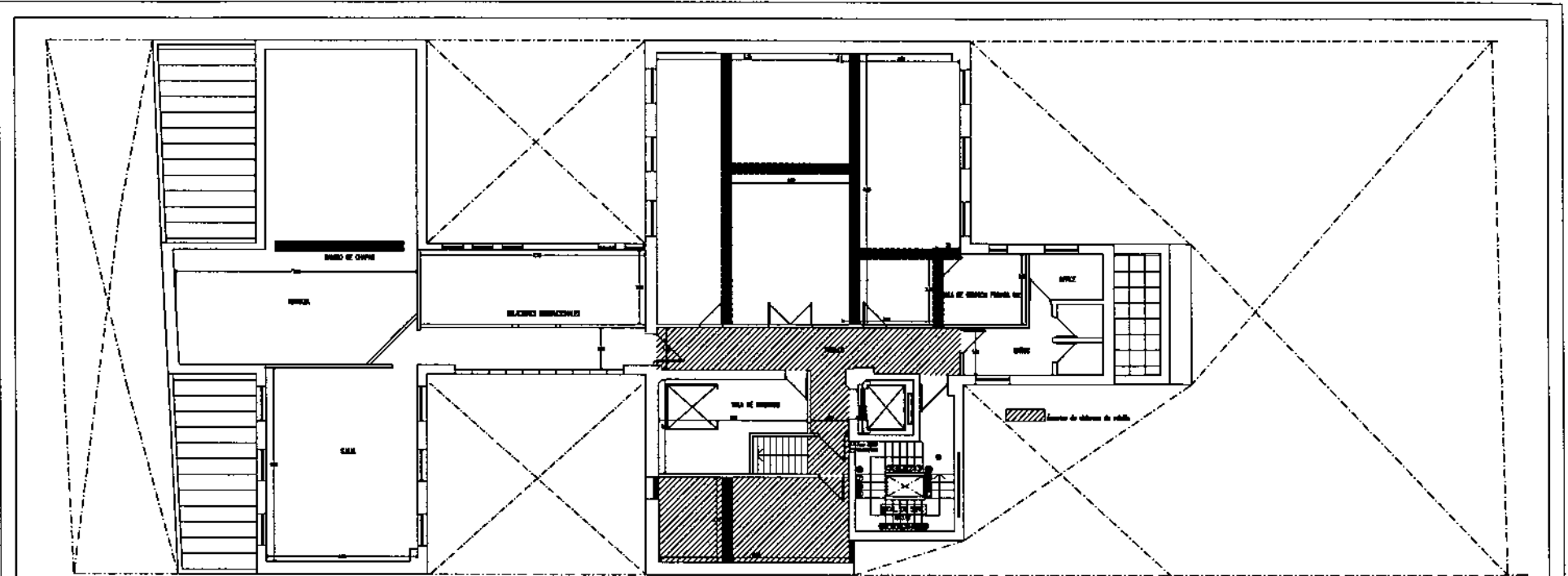
SECTORES 11VO. PISO - cerramiento area jardin de invierno

SECTOR SOBRE AV. DE MAYO	JARDIN DE INVIERNO. TERRAZA.
SECTOR OFICINAS "CENTRAL"	DEPARTAMENTO DE REL. INSTITUCIONALES Y PRENSA. DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA

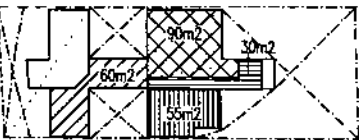
NIVEL +43.70 (3.80 mts. ENTRE LOSAS)

A.N.M.A.T. Depto. de provision y suministros		
Obra : Avda. de Mayo 869.	11° Piso	Numero de plano
Plano : 11° Piso		11
Escala : 1:100	Fecha : 30/05/05	Diseño : M.D.

1021



BALANCE DE SUPERFICIES (SILUETA)



BALANCE DE SUPERFICIES 11VO. PISO

SECTOR CUBIERTO S/AV. DE MAYO	60 m ²
SECTOR OFICINAS "CENTRAL"	90 m ²
CIRCULACIONES HORIZONTALES Y SERVICIOS	30 m ²
CIRCULACIONES VERTICALES	55 m ²
SECTOR OFICINAS S/RIVADAVIA	0 m ²
SUPERFICIE CUBIERTA TOTAL =	235 m²

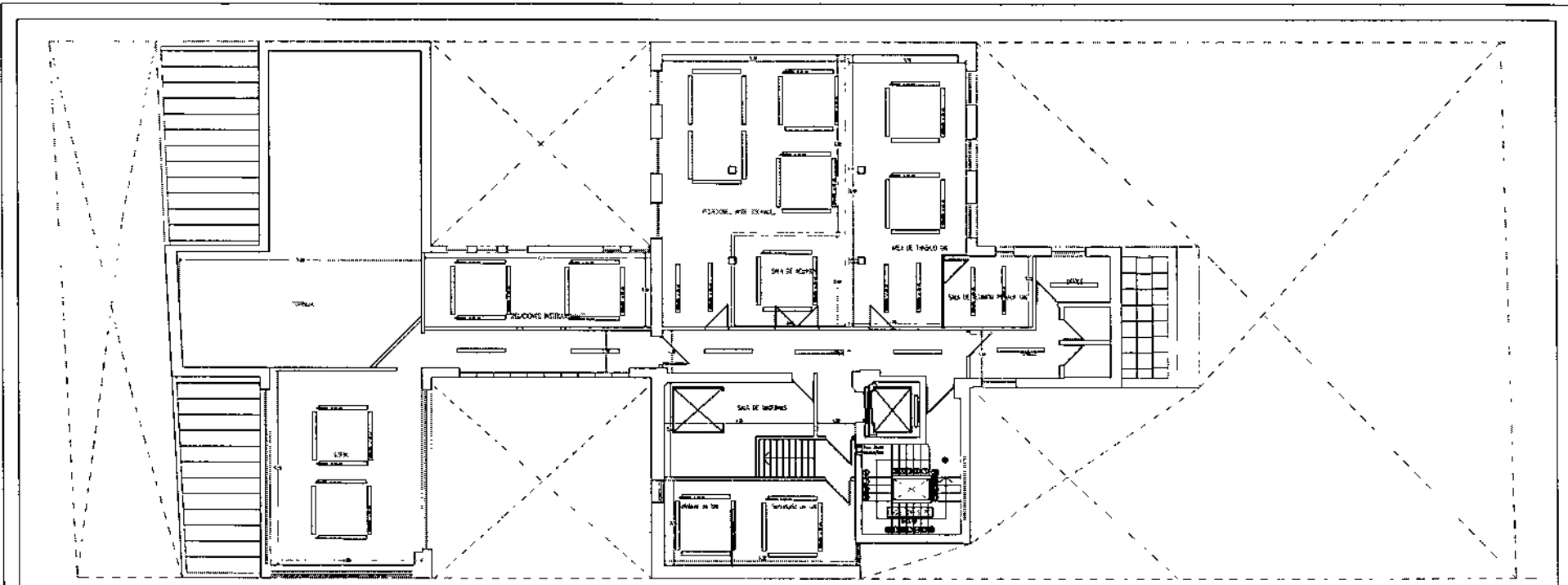
SECTORES 11VO. PISO - DEMOLICION Y DESARME

SECTOR SOBRE AV. DE MAYO	JARDIN DE INVIERNO. TERRAZA.
SECTOR OFICINAS "CENTRAL"	DEPARTAMENTO DE REL. INSTITUCIONALES Y PRENSA. DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA

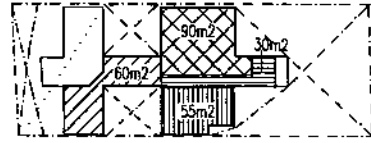
NIVEL +43.70 (3.80 mts. ENTRE LOSAS)

A.N.M.A.T. Depto. de provision y suministros		
Obra :	Avda. de Mayo 869. 11º Piso	Número de plano
Plano :	11º Piso	11
Escala :	1:100	Fecha : 22/05/05
		Diseño : M.D.

101



BALANCE DE SUPERFICIES (SILUETA)



BALANCE DE SUPERFICIES 11vo. PISO

▨	SECTOR CUBIERTO S/AV. DE MAYO	60 m ²
▩	SECTOR OFICINAS "CENTRAL"	90 m ²
▧	CIRCULACIONES HORIZONTALES Y SERVICIOS	30 m ²
▦	CIRCULACIONES VERTICALES	55 m ²
▤	SECTOR OFICINAS S/RIVADAVIA	0 m ²
SUPERFICIE CUBIERTA TOTAL =		235 m ²

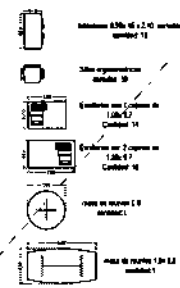
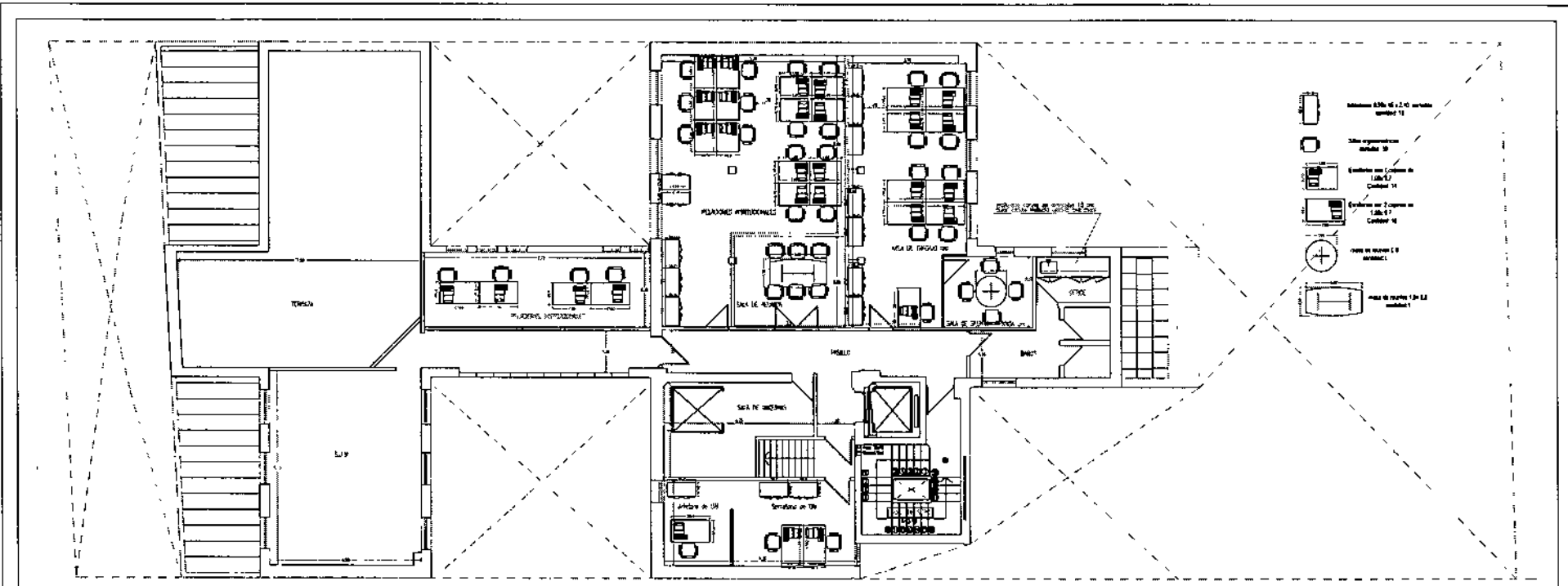
SECTORES 11VO. PISO LUMINARIAS

SECTOR SOBRE AV. DE MAYO	JARDIN DE INVIERNO. TERRAZA.
SECTOR OFICINAS "CENTRAL"	DEPARTAMENTO DE REL. INSTITUCIONALES Y PRENSA. DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA

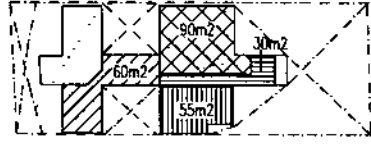
NIVEL +43.70 (3.80 mts. ENTRE LOSAS)

A.N.M.A.T. Depto. de provisión y suministros		
Obra : Avda. de Mayo 889. 11° Piso		
Plano : 11° Piso		Número de plano
		11
Escala : 1:100	Fecha : 30/05/05	Dibujó : M.O.

26



BALANCE DE SUPERFICIES (SILUETA)



ÉBALANCE DE SUPERFICIES 11vo. PISO

SECTOR CUBIERTO S/AV. DE MAYO	60 m2
SECTOR OFICINAS "CENTRAL"	90 m2
CIRCULACIONES HORIZONTALES Y SERVICIOS	30 m2
CIRCULACIONES VERTICALES	55 m2
SECTOR OFICINAS S/RIVADAVIA	0 m2
SUPERFICIE CUBIERTA TOTAL =	235 m2

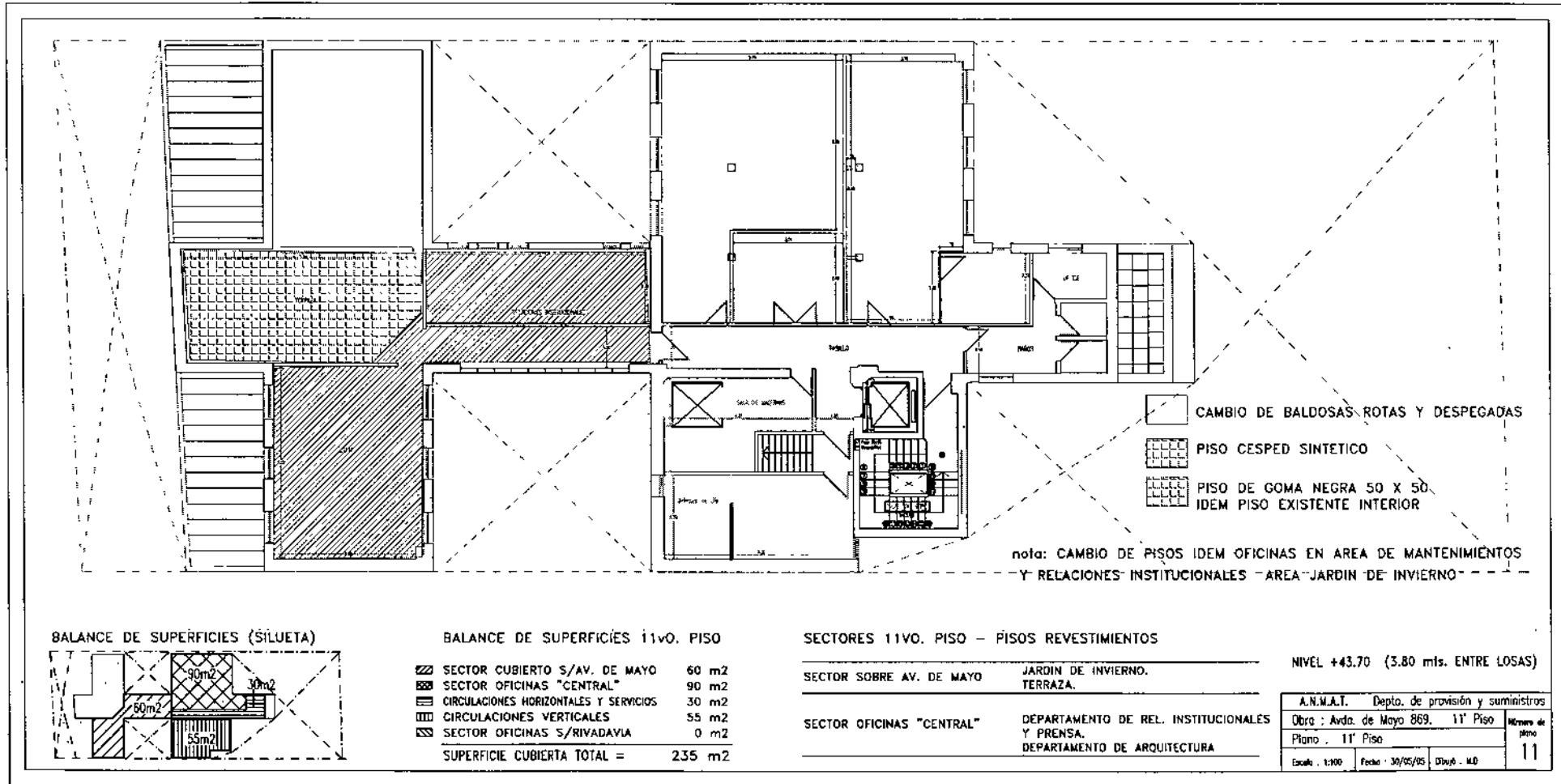
SECTORES 11VO. PISO MOBILIARIO

SECTOR SOBRE AV. DE MAYO	JARDIN DE INVIERNO. TERRAZA.
SECTOR OFICINAS "CENTRAL"	DEPARTAMENTO DE REL. INSTITUCIONALES Y PRENSA. DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA

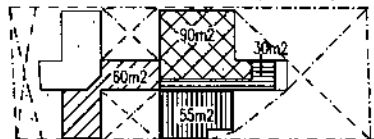
NIVEL +43.70 (3.80 mts. ENTRE LOSAS)

A.N.W.A.T. Depto. de provisión y suministros		
Obra : Avda. de Mayo 869.	11° Piso	Número de plano
Plano : 11° Piso		11
Escala : 1:100	Fecha : 30/05/06	Dibujó : M.D.

1021



BALANCE DE SUPERFICIES (SILUETA)



BALANCE DE SUPERFICIES 11VO. PISO

▨	SECTOR CUBIERTO S/AV. DE MAYO	60 m2
▩	SECTOR OFICINAS "CENTRAL"	90 m2
▧	CIRCULACIONES HORIZONTALES Y SERVICIOS	30 m2
▦	CIRCULACIONES VERTICALES	55 m2
▤	SECTOR OFICINAS S/RIVADAVIA	0 m2
SUPERFICIE CUBIERTA TOTAL =		235 m2

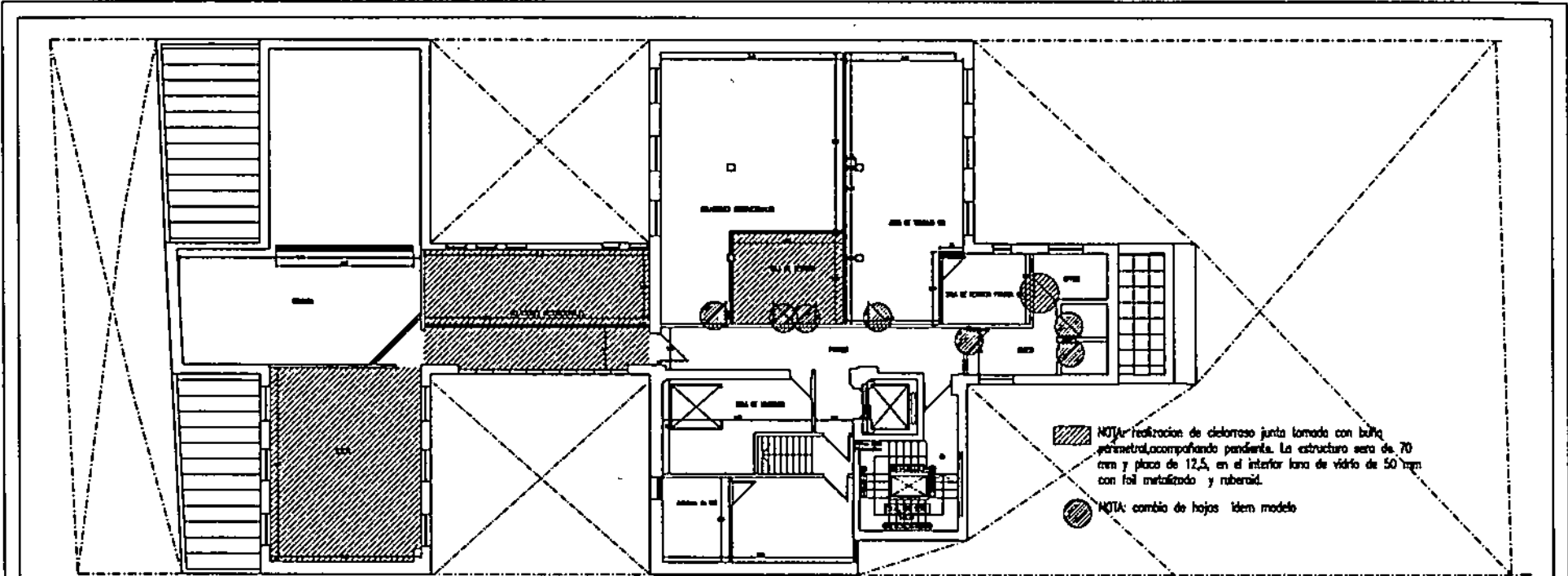
SECTORES 11VO. PISO - PISOS REVESTIMIENTOS

SECTOR SOBRE AV. DE MAYO	JARDIN DE INVIERNO. TERRAZA.
SECTOR OFICINAS "CENTRAL"	DEPARTAMENTO DE REL. INSTITUCIONALES Y PRENSA. DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA

NIVEL +43.70 (3.80 mts. ENTRE LOSAS)

A.N.M.A.T. Depto. de provisión y suministros		
Obra : Avda. de Mayo 869. 11º Piso		
Plano : 11º Piso		Número de plano
Escala : 1:100	Fecha : 30/05/05	Dibujó : M.D.
		11

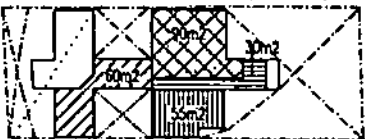
022



NOTA: realización de cielorraso junta tomada con bulla perimetral acompañando pendiente. La estructura sera de 70 cm y placa de 12,5, en el interior lana de vidrio de 50 mm con foil metalizado y ruberoid.

NOTA: cambio de hojas ídem modelo

BALANCE DE SUPERFICIES (SILUETA)



BALANCE DE SUPERFICIES 11vo. PISO

SECTOR CUBIERTO S/AV. DE MAYO	60 m2
SECTOR OFICINAS "CENTRAL"	90 m2
CIRCULACIONES HORIZONTALES Y SERVIDORES	30 m2
CIRCULACIONES VERTICALES	55 m2
SECTOR OFICINAS S/RIVADAVIA	0 m2
SUPERFICIE CUBIERTA TOTAL =	235 m2

SECTORES 11vo. PISO - TABIQUERIA Y CIELORRASO

SECTOR SOBRE AV. DE MAYO	JARDIN DE INVIERNO. TERRAZA.
SECTOR OFICINAS "CENTRAL"	DEPARTAMENTO DE REL. INSTITUCIONALES Y PRENSA. DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA

NIVEL +43.70 (3.80 mts. ENTRE LOSAS)

A.R.M.A.T. Depto. de provisión y suministros	
Obra : Avda. de Mayo 869.	11° Piso
Plano : 11° Piso	
Fecha : 12/01/03	Objet : H.O.